



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Num. 001 0826 Caracteristicas 112 82816

	Villahermosa, Tabasco.	13 DE ABRIL DE 1991	5070
--	------------------------	---------------------	------

## DECRETO NUMERO 0178

LIC. SALVADOR J. NEME CASTILLO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Tercera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 36 Fracciones I y IX de la Constitución Política Local, y

### CONSIDERANDO

PRIMERO: Que una de las metas señaladas en el Plan Estatal de Desarrollo, es la de elevar las condiciones de vida de los tabasqueños, tanto de los que viven en la capital del Estado, como en las cabeceras municipales;

SEGUNDO: Que para incrementar los niveles de bienestar de la población tabasqueña en los ámbitos económico, social y cultural, el convenio único de desarrollo es el instrumento jurídico por donde puede encausarse la realización de dichos propósitos;

TERCERO: Que las actividades que al efecto realice el Ejecutivo Estatal, deben ser congruentes con lo estipulado en el Pacto para la Estabilidad y el Crecimiento Económico, suscrito por los sectores público, privado y social del país;

CUARTO: Que la construcción, ampliación y mejoramiento de las obras y servicios públicos a nivel estatal y municipal, resultan imperativos para la modernización de la entidad, para lo cual se requiere de la erogación de recursos considerables;

QUINTO: Que la Banca de Desarrollo de nuestro país, ofrece a las instituciones públicas, los modernos mecanismos y financiamientos para la obtención de esos recursos;

SEXTO: Que siendo facultad del Congreso, conforme a lo dispuesto en el Artículo 36 Fracciones I y IX de la Constitución Política Local, autorizar la ejecución de acciones de orden eco-

nómico, especialmente las que tengan como finalidad la producción suficiente y oportuna de bienes y servicios socialmente necesarios en la entidad;

HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

### DECRETO NUMERO 0178

ARTICULO UNICO: Se autoriza al Ejecutivo del Estado, los Ayuntamientos Constitucionales y a los Organismos Descentralizados a cargo de la construcción de obras públicas o la prestación de servicios públicos en esta Entidad Federativa, para que en un plazo considerado a partir de la fecha de aprobación de este Decreto y que concluirá el 31 de diciembre de 1994, gestionen y contraten con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, - Sociedad Nacional de Crédito, ya sea como institución de Banca de Desarrollo en su carácter de fiduciario o mandatario de los Fondos Fiduciarios y Mandatos que integran las diversas ventanillas de crédito de ese Banco, el otorgamiento de un crédito y ampliaciones de crédito hasta por un monto global de \$ 60,000,000,000.00 (sesenta mil millones de pesos 00/100 M.N.), mismo importe que podrá ser incrementado únicamente hasta en un 50% si lo concede el Banco acreditante y con previa autorización del Congreso Local.

FRACCIÓN I.- Los créditos o ampliaciones de crédito que se contraten con apoyo en esta autorización, se destinarán a la construcción, reconstrucción, ampliación o mejoramiento de obras y servicios públicos o de interés social, así como a finalidades consignadas en programas de fortalecimiento municipal considerando especialmente financiamientos para cubrir el costo de obras de agua potable, alcantarillado pluvial y sanitario, pavimentación, guarniciones, banquetas, alumbrado público, construcción de mercados o rastros, estacionamientos, centrales camioneras, panteones, electrificación, centrales de abastos, trabajos de catastro, programas de vivienda, adquisición de vehículos de pasaje o de transporte de carga, destinados a la prestación de servicio público, ya sea en forma directa o por conduc-

TO DE SUS PERMISIONARIOS, PROGRAMAS DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS, EQUIPOS PARA SERVICIOS MUNICIPALES, ESTATALES Y OTROS SERVICIOS URBANOS, ASÍ COMO PARA APOYAR, EN EL CASO CITADO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO ANTERIOR, LA OBTENCIÓN DE FINANCIAMIENTOS PARA ESTUDIOS Y PROYECTOS.

FRACCIÓN II.- PARA CONTROLAR EL OTORGAMIENTO DEL CRÉDITO O AMPLIACIONES DE CRÉDITO, LOS AYUNTAMIENTOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE LA ENTIDAD, DEBERÁN OBTENER PREVIAMENTE LA CONFORMIDAD DEL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA CONSTITUIRSE EN DEUDOR SOLIDARIO, CON LA AFECTACIÓN DE SUS PARTICIPACIONES EN IMPUESTOS FEDERALES POR LO QUE RESPECTA A CADA CRÉDITO O AMPLIACIÓN DE CRÉDITO QUE PRETENDA OBTENERSE.

FRACCIÓN III.- LA ADJUDICACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS O ADQUISICIÓN DE BIENES QUE SEAN OBJETO DE LA INVERSIÓN DE LOS CRÉDITOS O AMPLIACIONES DE CRÉDITO A QUE SE REFIERE ESTA AUTORIZACIÓN, SE SUJETARÁ A LA NORMATIVIDAD APLICABLE, A LAS LEYES ESTATALES Y, EN SU CASO, A LA LEY FEDERAL DE OBRA PÚBLICA Y A LO QUE SE PACTE AL RESPECTO EN LOS CORRESPONDIENTES CONTRATOS DE APERTURA DE LOS CRÉDITOS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE CRÉDITO, ASÍ COMO A LAS INDICACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO QUE TENGA ESTABLECIDAS EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, COMO ADICIONALES Y COMPLEMENTARIAS A DICHS DOCUMENTOS.

LOS CONTRATOS DE OBRA O COMPRAVENTA RESPECTIVOS SERÁN CELEBRADOS EN CADA CASO POR EL ACREDITADO CON LA EMPRESA CONSTRUCTORA O PROVEEDORA CORRESPONDIENTE, SEGÚN FORMATOS APROBADOS POR EL BANCO ACREDITANTE.

FRACCIÓN IV.- LAS CANTIDADES DE QUE DISPONGAN LOS ACREDITADOS EN EJERCICIO DE LOS CRÉDITOS O AMPLIACIONES DE CRÉDITO QUE LES SEAN CONCEDIDOS CON APOYO EN ESTA AUTORIZACIÓN, CAUSARÁN INTERESES NORMALES A LAS TASAS QUE TENGAN APROBADAS EL BANCO DE ACUERDO CON LA VENTANILLA ACREDITANTE, SEGÚN EL TIPO DE OBRA Y CARACTERÍSTICAS DE LA LOCALIDAD BENEFICIADA CON EL FINANCIAMIENTO, MISMAS TASAS QUE SERÁN REVISABLES CUANDO ASÍ SE PRECISE EN EL CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO O CONVENIO DE AMPLIACIÓN DE CRÉDITO QUE SE CELEBRE AL EFECTO. ADEMÁS SE PODRÁ CONVENIR EN EL PAGO DE INTERESES MORATORIOS DE ACUERDO A LAS TASAS QUE PARA ELLO TENGA APROBADAS EL BANCO ACREDITANTE Y CONSTEN EN EL DOCUMENTO EN QUE SE FORMALIZA EL CRÉDITO.

FRACCIÓN V.- EL IMPORTE DE LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE LOS ACREDITADOS CONFORME A LOS CONTRATOS DE APERTURA DE CRÉDITO O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE CRÉDITO QUE SE CELEBREN CON APOYO EN ESTA AUTORIZACIÓN, SERÁ CUBIERTA EN LOS PLAZOS QUE SE FIJEN EN ESOS INSTRUMENTOS LEGALES PERO EN NINGÚN CASO EXCEDERÁ DE QUINCE AÑOS, MEDIANTE EXHIBICIONES CON VENCIMIENTO SEMESTRAL, TRIMESTRAL O MENSUAL, SEGÚN SE PACTE, INTEGRADOS CON ABONOS MENSUALES QUE COMPRENDAN CAPITAL E INTERESES.

LOS PLAZOS PACTADOS PODRÁN SER MODIFICADOS POR CONVENIO ENTRE LAS PARTES Y CUANDO ASÍ LO AUTORICE EL BANCO ACREDITANTE, SIN EXCEDER EL PLAZO MÁXIMO ANTES SEÑALADO.

FRACCIÓN VI.- SE FACULTA AL EJECUTIVO DEL ESTADO, A LOS AYUNTAMIENTOS MUNICIPALES Y A LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS QUE SEAN ACREDITADOS CON APOYO EN ESTA AUTORIZACIÓN, PARA QUE, COMO FUENTE ESPECÍFICA DE PAGO DE LOS CRÉDITOS O AMPLIACIONES DE CRÉDITO QUE LE SEAN CONCEDIDOS, AFECTEN EN Y A FAVOR DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INGRESOS SUFICIENTES PARA CUBRIR LA AMORTIZACIÓN DEL CRÉDITO RESPECTIVO, CON SUS ACCESORIOS LEGALES Y CONTRACTUALES, CONSIDERANDO ESPECIALMENTE EL PRODUCTO DE LA COBRANZA DE LAS CUOTAS, COOPERACIONES O DERECHOS A CARGO DE LOS BENEFICIADOS CON

LAS OBRAS OBJETO DE LA INVERSIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE QUE SE TRATE Y DE ACUERDO A LAS BASES QUE SE FIJAN EN LA FRACCIÓN SIGUIENTE O EN SU DEFECTO LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES QUE SEAN APROBADAS PARA ELLO U OTROS INGRESOS DE QUE PUEDA DISPONER AL EFECTO EL ACREDITADO, SIN PERJUICIO DE LA ATENCIÓN DE OTRAS OBLIGACIONES A SU CARGO.

FRACCIÓN VII.- SE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN A CARGO DE LOS BENEFICIADOS CON LAS OBRAS O SERVICIOS PÚBLICOS OBJETO DE LA INVERSIÓN DE LOS CRÉDITOS O AMPLIACIONES DE CRÉDITO QUE SE CONTRATEN CON APOYO A ESTA AUTORIZACIÓN, DE CUBRIR, DURANTE EL PLAZO DE AMORTIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO RESPECTIVO, LAS CUOTAS O DERECHOS QUE SE FIJEN A SU CARGO EN PROPORCIÓN AL BENEFICIO RECIBIDO, CALCULADOS DE MANERA QUE EN LO POSIBLE SEAN SUFICIENTES PARA CUBRIR LA AMORTIZACIÓN DEL CRÉDITO Y SUS ACCESORIOS Y, CUANDO PROCEDA, LOS GASTOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO NECESARIOS PARA LA OBRA PÚBLICA. EN CASO DE INSUFICIENCIA DE ESTAS CUOTAS SE APLICARÁN LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES U OTROS INGRESOS QUE SE APRUEBEN PARA ELLO, CONFORME A LO INDICADO EN LA PARTE FINAL DE LA FRACCIÓN PRECEDENTE.

EL MONTO DE LAS CITADAS CUOTAS O DERECHOS SERÁ DETERMINADO, CONFORME A LAS BASES INDICADAS, MEDIANTE ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO O DEL CABILDO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE, LOS CUALES CUIDARÁN DE QUE QUEDEN CUBIERTOS TODOS LOS REQUISITOS LEGALES PARA LA PLENA VALIDEZ Y VIGENCIA DE LAS TARIFAS.

FRACCIÓN VIII.- SE AUTORIZA A LOS AYUNTAMIENTOS DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA PARA QUE, EN GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAIGAN DERIVADAS DE LOS CRÉDITOS QUE LE SEAN OTORGADOS CON APOYO A ESTA AUTORIZACIÓN, AFECTEN EN Y A FAVOR DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, LAS PARTICIPACIONES EN IMPUESTOS QUE LE CORRESPONDAN AL GOBIERNO MUNICIPAL, SIN PERJUICIO DE AFECTACIONES ANTERIORES. ESTA GARANTÍA SE INSCRIBIRÁ EN EL REGISTRO DE OBLIGACIONES Y EMPRÉSTITOS A CARGO DE LOS GOBIERNOS DE ESTADO DE AYUNTAMIENTOS QUE CONFORME AL REGLAMENTO DEL ARTÍCULO NOVENO DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, LLEVA LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, ASÍ COMO, EN SU CASO, EN LOS REGISTROS ESTATALES Y MUNICIPALES EN QUE DEBA CONSTAR ESA AFECTACIÓN.

FRACCIÓN IX.- SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA QUE SE CONSTITUYA EN DEUDOR SOLIDARIO POR LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAIGAN LOS AYUNTAMIENTOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE ESTA ENTIDAD, DERIVADAS DE LOS CRÉDITOS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE DECRETO Y PARA QUE, YA SEA COMO OBLIGADO DIRECTO O SOLIDARIO, AFECTE EN Y A FAVOR DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, LAS PARTICIPACIONES QUE LE CORRESPONDAN EN IMPUESTOS FEDERALES, SIN PERJUICIO DE AFECTACIONES ANTERIORES, COMO GARANTÍA Y, EN SU CASO, COMO FUENTE DE PAGO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS. ESTA AFECTACIÓN SERÁ IGUALMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO ANTES MENCIONADO QUE LLEVA LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, RESPECTO A CADA FINANCIAMIENTO QUE SE FORMALICE, PARA LO CUAL SE OBTENDRÁ LA CONFORMIDAD PREVIA DE ESA SECRETARÍA.

EL TRÁMITE DE LA INSCRIPCIÓN DE LAS GARANTÍAS A QUE SE REFIERE ESTA FRACCIÓN Y LA PRECEDENTE, EN EL REGISTRO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PODRÁ SER EFECTUADO INDISTINTAMENTE POR LOS ACREDITADOS O POR EL BANCO ACREDITANTE.

FRACCIÓN X.- SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO, A LOS AYUNTAMIENTOS MUNICIPALES Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA PARA QUE PACTEN TODAS LAS CONDICIONES Y MODALIDADES CONVENIENTES O NECESARIAS EN LOS CONTRATOS O CONVENIOS RELATIVOS A LAS OPERACIONES A QUE SE REFIERE EL PRESENTE DECRE-

TO Y PARA QUE COMPAREZCAN A LA FIRMA DE LOS MISMOS POR CONDUCTO DE SUS FUNCIONARIOS O REPRESENTANTES LEGALMENTE INVESTIDOS.

**T R A N S I T O R I O**

UNICO: ESTE DECRETO SURTIRÁ SUS EFECTOS LEGALES A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.- ORLANDO MONTEJO GONZÁLEZ, DIPUTADO PRESIDENTE.- HILDA DEL ROSARIO LANDERO DE GÓMEZ, DIPUTADA SECRETARIA.- RIBRICAS.

POR TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

LIC. SALVADOR J. NEME CASTILLO,  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. FERNANDO SANCHEZ DE LA CRUZ,  
SECRETARIO DE GOBIERNO.

No. 2819

**DECRETO NUMERO 0887**

LIC. SALVADOR J. NEME CASTILLO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Segunda Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 36 Fracciones I y XXIX de la Constitución Política Local, y

**C O N S I D E R A N D O**

PRIMERO: Que la Comisión de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, en acatamiento a lo preceptuado por el Artículo 53 - Fracción XII del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, se avocó a efectuar una inspección en el predio que solicita el C. HUMBERTO RUIZ CORDOVA, comprobando que lo tiene en posesión desde hace varios años y ha dado cumplimiento a los requisitos señalados en el Artículo 102 de la Ley Orgánica de los Municipios;

SEGUNDO: Que conforme a lo dispuesto por el Artículo 36 - Fracción XXIX de la Constitución Política Local, el Congreso está facultado para autorizar la enajenación de los bienes de los Municipios y del Estado;

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

**DECRETO NUMERO 0887**

ARTICULO UNICO: Se autoriza al H. Ayuntamiento de Comalcalco, Tabasco, para que enajene en favor del C. HUMBERTO RUIZ CORDOVA, un lote de terreno perteneciente al fondo legal que se localiza en la calle Guillermo Prieto del Poblado Chichicapa de dicho Municipio, en la suma de \$ 225,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), constante de una superficie de 450.00 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte: 15.00 metros con el Lote No. 161;  
Al Sur: 15.00 " " la calle Guillermo Prieto;  
Al Este: 30.00 " " los lotes No. 169 y No. 170 y  
30.00 " " la calle Lic. Adolfo López Mateos;  
Al Oeste: 30.00 " " el lote No. 167

**T R A N S I T O R I O**

UNICO: Este Decreto surtirá sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los seis días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.- Lic. Aristides Prats Salazar, Diputado Presidente.- Jesús Martínez López, Diputado Secretario.- Róbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los trece días del mes de marzo del año de mil novecientos noventa y uno.

LIC. SALVADOR J. NEME CASTILLO,  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. FERNANDO SANCHEZ DE LA CRUZ,  
SECRETARIO DE GOBIERNO.

A C U E R D O D E I N A F E C T A B I L I D A D  
G A N A D E R A

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

CON APOYO EN LOS DICTAMENES APROBADOS POR EL PLENO DEL CUERPO CONSULTIVO AGRARIO EN SESIONES DE LOS DIAS 17 DE OCTUBRE DE 1990, 24 DE OCTUBRE DE 1990, 25 DE OCTUBRE DE 1990, 30 DE OCTUBRE DE 1990, 31 DE OCTUBRE DE 1990 Y 8 DE NOVIEMBRE DE 1990, DE LOS QUE SE DESPRENDE QUE SE HAN CUBIERTO LOS REQUISITOS REFERENTES A SUPERFICIE, CALIDAD, EXPLOTACION Y ORIGEN DE LA PROPIEDAD INAFECTABLE, ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 27 FRACCION XV DE LA CONSTITUCION GENERAL DE LA REPUBLICA; 249, 251, 257, 259, 260, 353, 354, 10 FRACCION XX Y SEGUNDO TRANSITORIO, PARRAFO SEGUNDO Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; PRIMERO INCISO G, 7, 9, 13, 18, 42, 44, 45 Y DEMAS CONDUCTOS DEL REGLAMENTO DE INAFECTABILIDAD AGRICOLA Y GANADERA ASI COMO EL 4, 9 Y DEMAS APLICABLES DE REGLAMENTO PARA LA DETERMINACION DE COEFICIENTES DE AGOSTADERO, EL C- SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA, CON FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 1990, ACORDE EXPEDIR LOS SIGUIENTES CERTIFICADOS DE INAFECTABILIDAD GANADERA DEL ESTADO DE TABASCO.

- 1.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: RODRIGO LINA OCHOA.  
PREDIO: SANTA ELENA.  
MUNICIPIO: BALANCAN.  
SUPERFICIE TOTAL: 165-64-00 HAS., DE AGOSTADERO DE BUENA CALIDAD.  
COEFICIENTE DE AGOSTADERO: 01.60 HAS.  
CAPACIDAD DE PASTOREO: 103 CABEZAS DE GANADO MAYOR.
- 2.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: AGUSTIN HERNANDEZ GARCIA.  
PREDIO: SAN AGUSTIN.  
MUNICIPIO: BALANCAN.  
SUPERFICIE TOTAL: 20-00-00 HAS., DE AGOSTADERO DE BUENA CALIDAD.  
COEFICIENTE DE AGOSTADERO: 01.60 HAS.  
CAPACIDAD DE PASTOREO: 31 CABEZAS DE GANADO MAYOR.
- 3.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: MARIA LUISA ECHEVERRIA RAMIREZ.  
PREDIO: GERTRUDIS.  
MUNICIPIO: BALANCAN.  
SUPERFICIE TOTAL: 32-00-00 HAS., DE AGOSTADERO DE BUENA CALIDAD.  
COEFICIENTE DE AGOSTADERO: 01.60 HAS.  
CAPACIDAD DE PASTOREO: 20 CABEZAS DE GANADO MAYOR.
- 4.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: ENRIQUETA RODRIGUEZ C/ND.  
PREDIO: EL GUANAL.  
MUNICIPIO: BALANCAN.  
SUPERFICIE TOTAL: 125-00-00 HAS., DE AGOSTADERO DE BUENA CALIDAD.  
COEFICIENTE DE AGOSTADERO: 01.20 HAS.  
CAPACIDAD DE PASTOREO: 104 CABEZAS DE GANADO MAYOR.
- 5.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: JUAN JOSE QUE DEHESA.  
PREDIO: SAN ANTONIO.  
MUNICIPIO: BALANCAN.  
SUPERFICIE TOTAL: 166-45-84 HAS., DE AGOSTADERO DE BUENA CALIDAD.  
COEFICIENTE DE AGOSTADERO: 01.60 HAS.  
CAPACIDAD DE PASTOREO: 103 CABEZAS DE GANADO MAYOR.
- 6.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: VICTOR FERNANDO ABREU ZURITA.  
PREDIO: EL GUANAL.  
MUNICIPIO: BALANCAN.  
SUPERFICIE TOTAL: 125-00-00 HAS., DE AGOSTADERO DE BUENA CALIDAD.  
COEFICIENTE DE AGOSTADERO: 01.20 HAS.  
CAPACIDAD DE PASTOREO: 104 CABEZAS DE GANADO MAYOR.
- 7.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: MARIA ASUNCION JIMENEZ DE LA CRUZ.  
PREDIO: SAN JUAN.  
MUNICIPIO: CARDENAS.  
SUPERFICIE TOTAL: 42-79-53 HAS., DE AGOSTADERO DE BUENA CALIDAD.

BUENA CALIDAD.  
COEFICIENTE DE AGOSTADERO: 01.20 HAS.  
CAPACIDAD DE PASTOREO: 35 CABEZAS DE GANADO MAYOR.

- 8.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: ISABELL FUSTER JIMENEZ.  
PREDIO: LA CONSTANCIA.  
MUNICIPIO: CENTLA.  
SUPERFICIE TOTAL: 126-00-93 HAS., DE AGOSTADERO DE BUENA CALIDAD.  
COEFICIENTE DE AGOSTADERO: 03.60 HAS.  
CAPACIDAD DE PASTOREO: 35 CABEZAS DE GANADO MAYOR.
- 9.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: LOURDES Y SALOME REYES RAMIREZ.  
PREDIO: EL CARMEN.  
MUNICIPIO: CENTLA.  
SUPERFICIE TOTAL: 157-95-60 HAS., DE AGOSTADERO DE BUENA CALIDAD.  
COEFICIENTE DE AGOSTADERO: 03.60 HAS.  
CAPACIDAD DE PASTOREO: 54 CABEZAS DE GANADO MAYOR.
- 10.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: ARMANDO JIMENEZ BAQUEIRO Y HECTOR ORTIZ JIMENEZ.  
PREDIO: EL ENCANTO.  
MUNICIPIO: CENTLA.  
SUPERFICIE TOTAL: 72-72-96 HAS., DE AGOSTADERO DE BUENA CALIDAD.  
COEFICIENTE DE AGOSTADERO: 06.00 HAS.  
CAPACIDAD DE PASTOREO: 28 CABEZAS DE GANADO MAYOR.
- 11.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: RODRIGO CAJAFRANZA PUZO.  
PREDIO: BUENOS AIRES.  
MUNICIPIO: CENTLA.  
SUPERFICIE TOTAL: 85-55-00 HAS., DE AGOSTADERO DE BUENA CALIDAD.  
COEFICIENTE DE AGOSTADERO: 03.60 HAS.  
CAPACIDAD DE PASTOREO: 23 CABEZAS DE GANADO MAYOR.
- 12.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: RODRIGO CAJAFRANZA GOMEZ.  
PREDIO: BUENOS AIRES.  
MUNICIPIO: CENTLA.  
SUPERFICIE TOTAL: 75-00-00 HAS., DE AGOSTADERO DE BUENA CALIDAD.  
COEFICIENTE DE AGOSTADERO: 03.60 HAS.  
CAPACIDAD DE PASTOREO: 20 CABEZAS DE GANADO MAYOR.
- 13.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: MANUEL CUEVAS RODRIGUEZ.  
PREDIO: EL DESLIEGO.  
MUNICIPIO: CENTLA.  
SUPERFICIE TOTAL: 8-55-50 HAS., DE AGOSTADERO DE BUENA CALIDAD.  
COEFICIENTE DE AGOSTADERO: 03.60 HAS.  
CAPACIDAD DE PASTOREO: 2 CABEZAS DE GANADO MAYOR.
- 14.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: MANUEL CUEVAS RODRIGUEZ.  
PREDIO: LA GUADALUPE.  
MUNICIPIO: CENTLA.  
SUPERFICIE TOTAL: 8-55-88 HAS., DE AGOSTADERO DE BUENA CALIDAD.  
COEFICIENTE DE AGOSTADERO: 03.60 HAS.  
CAPACIDAD DE PASTOREO: 2 CABEZAS DE GANADO MAYOR.
- 15.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: MANUEL CUEVAS RODRIGUEZ.  
PREDIO: SAN MANUEL.  
MUNICIPIO: CENTLA.  
SUPERFICIE TOTAL: 8-46-97 HAS., DE AGOSTADERO DE BUENA CALIDAD.  
COEFICIENTE DE AGOSTADERO: 03.60 HAS.  
CAPACIDAD DE PASTOREO: 2 CABEZAS DE GANADO MAYOR.
- 16.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: MANUEL CUEVAS RODRIGUEZ.  
PREDIO: EL SACRIFICIO.  
MUNICIPIO: CENTLA.  
SUPERFICIE TOTAL: 8-15-51 HAS., DE AGOSTADERO DE BUENA CALIDAD.  
COEFICIENTE DE AGOSTADERO: 03.60 HAS.  
CAPACIDAD DE PASTOREO: 2 CABEZAS DE GANADO MAYOR.
- 17.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: ALEJANDRO SOBRERANO MORALES.  
PREDIO: EL TESORO.  
MUNICIPIO: CENTLA.  
SUPERFICIE TOTAL: 20-00-00 HAS., DE AGOSTADERO DE BUENA CALIDAD.  
COEFICIENTE DE AGOSTADERO: 03.60 HAS.  
CAPACIDAD DE PASTOREO: 5 CABEZAS DE GANADO MAYOR.
- 18.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: MATIAS DE LA CRUZ REYES.  
PREDIO: EL CAPITAL.  
MUNICIPIO: CENTLA.  
SUPERFICIE TOTAL: 8-02-50 HAS., DE AGOSTADERO DE BUENA CALIDAD.  
COEFICIENTE DE AGOSTADERO: 03.60 HAS.  
CAPACIDAD DE PASTOREO: 2 CABEZAS DE GANADO MAYOR.

- 19.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: FRANCISCO ESPONDA GÁLMICH.  
 PREDIO: SAN NICOLAS.  
 MUNICIPIO: CENTLA.  
 SUPERFICIE TOTAL: 37-25-99 HAS., DE AGOSTADERO DE ---  
 BUENA CALIDAD.  
 COEFICIENTE DE AGOSTADERO: 03.60 HAS.  
 CAPACIDAD DE PASTOREO: 10 CABEZAS DE GANADO MAYOR.
- 20.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: JULIO ESPONDA GÁLMICH.  
 PREDIO: SAN NICOLAS.  
 MUNICIPIO: CENTLA.  
 SUPERFICIE TOTAL: 54-92-91 HAS., DE AGOSTADERO DE ---  
 BUENA CALIDAD.  
 COEFICIENTE DE AGOSTADERO: 03.60 HAS.  
 CAPACIDAD DE PASTOREO: 15 CABEZAS DE GANADO MAYOR.
- 21.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: ARNULFO GÓMEZ PÉREZ.  
 PREDIO: FLOR DEL RIO.  
 MUNICIPIO: CENTLA.  
 SUPERFICIE TOTAL: 65-34-07 HAS., DE AGOSTADERO DE ---  
 BUENA CALIDAD.  
 COEFICIENTE DE AGOSTADERO: 03.60 HAS.  
 CAPACIDAD DE PASTOREO: 18 CABEZAS DE GANADO MAYOR.
- 22.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: RODOLFO MARTÍNEZ RÍYES.  
 PREDIO: EL MARTILLO.  
 MUNICIPIO: CENTRO.  
 SUPERFICIE TOTAL: 11-51-06 HAS., DE AGOSTADERO DE ---  
 BUENA CALIDAD.  
 COEFICIENTE DE AGOSTADERO: 01.20 HAS.  
 CAPACIDAD DE PASTOREO: 9 CABEZAS DE GANADO MAYOR.
- 23.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: FABIOLA ANAHI LOPEZ CASTRO.  
 PREDIO: EL PARAISO.  
 MUNICIPIO: CENTRO.  
 SUPERFICIE TOTAL: 10-08-50 HAS., DE AGOSTADERO DE ---  
 BUENA CALIDAD.  
 COEFICIENTE DE AGOSTADERO: 01.20 HAS.  
 CAPACIDAD DE PASTOREO: 8 CABEZAS DE GANADO MAYOR.
- 24.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: LETICIA GROPEZA DE SIBILLA.  
 PREDIO: EL TULIPAN.  
 MUNICIPIO: CENTRO.  
 SUPERFICIE TOTAL: 10-01-30 HAS., DE AGOSTADERO DE ---  
 BUENA CALIDAD.  
 COEFICIENTE DE AGOSTADERO: 01.20 HAS.  
 CAPACIDAD DE PASTOREO: 13 CABEZAS DE GANADO MAYOR.
- 25.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: CARLOS MERINO PERALTA.  
 PREDIO: LA JULIANA.  
 MUNICIPIO: CENTRO.  
 SUPERFICIE TOTAL: 450-26-65 HAS., DE AGOSTADERO DE ---  
 BUENA CALIDAD.  
 COEFICIENTE DE AGOSTADERO: 03.60 HAS.  
 CAPACIDAD DE PASTOREO: 125 CABEZAS DE GANADO MAYOR.
- 26.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: EVARISTO PRIEGO GÓMEZ.  
 PREDIO: SAN JOSÉ.  
 MUNICIPIO: CENTRO.  
 SUPERFICIE TOTAL: 13-56-93 HAS., DE AGOSTADERO DE ---  
 BUENA CALIDAD.  
 COEFICIENTE DE AGOSTADERO: 01.20 HAS.  
 CAPACIDAD DE PASTOREO: 10 CABEZAS DE GANADO MAYOR.
- 27.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: EVARISTO PRIEGO GÓMEZ.  
 PREDIO: SAN JUAN.  
 MUNICIPIO: CENTRO.  
 SUPERFICIE TOTAL: 9-69-14 HAS., DE AGOSTADERO DE ---  
 BUENA CALIDAD.  
 COEFICIENTE DE AGOSTADERO: 01.20 HAS.  
 CAPACIDAD DE PASTOREO: 7 CABEZAS DE GANADO MAYOR.
- 28.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: ARMIN PÉREZ PÉREZ.  
 PREDIO: EL LIMONAR.  
 MUNICIPIO: CENTRO.  
 SUPERFICIE TOTAL: 91-17-42 HAS., DE AGOSTADERO DE ---  
 BUENA CALIDAD.  
 COEFICIENTE DE AGOSTADERO: 01.20 HAS.  
 CAPACIDAD DE PASTOREO: 75 CABEZAS DE GANADO MAYOR.
- 29.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: ARMIN PÉREZ PÉREZ.  
 PREDIO: EL ZAPOTE.  
 MUNICIPIO: CENTRO.  
 SUPERFICIE TOTAL: 176-76-70 HAS., DE AGOSTADERO DE ---  
 BUENA CALIDAD.  
 COEFICIENTE DE AGOSTADERO: 01.20 HAS.  
 CAPACIDAD DE PASTOREO: 146 CABEZAS DE GANADO MAYOR.
- 30.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: ROBERTO PÉREZ PEDRERO.  
 PREDIO: LAS PALMAS.  
 MUNICIPIO: CENTRO.  
 SUPERFICIE TOTAL: 126-06-65 HAS., DE AGOSTADERO DE ---  
 BUENA CALIDAD.  
 COEFICIENTE DE AGOSTADERO: 01.20 HAS.  
 CAPACIDAD DE PASTOREO: 105 CABEZAS DE GANADO MAYOR.
- 31.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: MARIA DE LOS ANGELES VERA DELGADO.  
 PREDIO: FRACCION III DEL GUAYACAN.  
 MUNICIPIO: CENTRO.  
 SUPERFICIE TOTAL: 112-12-50 HAS., DE AGOSTADERO DE ---  
 BUENA CALIDAD.  
 COEFICIENTE DE AGOSTADERO: 01.20 HAS.  
 CAPACIDAD DE PASTOREO: 93 CABEZAS DE GANADO MAYOR.
- 32.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: ANTONIO VERA DELGADO.  
 PREDIO: FRACCION II DEL GUAYACAN.  
 MUNICIPIO: CENTRO.  
 SUPERFICIE TOTAL: 124-87-50 HAS., DE AGOSTADERO DE ---  
 BUENA CALIDAD.  
 COEFICIENTE DE AGOSTADERO: 01.20 HAS.  
 CAPACIDAD DE PASTOREO: 103 CABEZAS DE GANADO MAYOR.
- 33.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: JOSÉ LUIS VERA DELGADO.  
 PREDIO: FRACCION I DEL GUAYACAN.  
 MUNICIPIO: CENTRO.  
 SUPERFICIE TOTAL: 112-88-00 HAS., DE AGOSTADERO DE ---  
 BUENA CALIDAD.  
 COEFICIENTE DE AGOSTADERO: 01.20 HAS.  
 CAPACIDAD DE PASTOREO: 93 CABEZAS DE GANADO MAYOR.
- 34.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: BENJAMÍN PÉREZ PÉREZ.  
 PREDIO: EL CHICAZAPOTE.  
 MUNICIPIO: CENTRO.  
 SUPERFICIE TOTAL: 7-52-88 HAS., DE AGOSTADERO DE ---  
 BUENA CALIDAD.  
 COEFICIENTE DE AGOSTADERO: 01.30 HAS.  
 CAPACIDAD DE PASTOREO: 5 CABEZAS DE GANADO MAYOR.
- 35.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: ROBERTO PÉREZ PEDRERO.  
 PREDIO: FRACCION LA ARENA.  
 MUNICIPIO: CENTRO.  
 SUPERFICIE TOTAL: 45-69-52 HAS., DE AGOSTADERO DE ---  
 BUENA CALIDAD.  
 COEFICIENTE DE AGOSTADERO: 01.20 HAS.  
 CAPACIDAD DE PASTOREO: 37 CABEZAS DE GANADO MAYOR.
- 36.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: ROBERTO PÉREZ PEDRERO.  
 PREDIO: FRACCION LA ARENA.  
 MUNICIPIO: CENTRO.  
 SUPERFICIE TOTAL: 56-79-10 HAS., DE AGOSTADERO DE ---  
 BUENA CALIDAD.  
 COEFICIENTE DE AGOSTADERO: 01.20 HAS.  
 CAPACIDAD DE PASTOREO: 46 CABEZAS DE GANADO MAYOR.
- 37.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: GONZALO DE JESUS LEON PRIEGO.  
 PREDIO: SAN SALVADOR.  
 MUNICIPIO: CENTRO.  
 SUPERFICIE TOTAL: 95-59-91 HAS., DE AGOSTADERO DE ---  
 BUENA CALIDAD.  
 COEFICIENTE DE AGOSTADERO: 01.20 HAS.  
 CAPACIDAD DE PASTOREO: 79 CABEZAS DE GANADO MAYOR.
- 38.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: GABRIEL ENEDINO SOLÍS MORELOS.  
 PREDIO: SAN JUAN.  
 MUNICIPIO: CENTRO.  
 SUPERFICIE TOTAL: 53-73-24 HAS., DE AGOSTADERO DE ---  
 BUENA CALIDAD.  
 COEFICIENTE DE AGOSTADERO: 01.20 HAS.  
 CAPACIDAD DE PASTOREO: 44 CABEZAS DE GANADO MAYOR.
- 39.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: JOAQUÍN LEÓN TOSCA.  
 PREDIO: SAN JUAN DE BUENA VISTA.  
 MUNICIPIO: CENTRO.  
 SUPERFICIE TOTAL: 15-34-06 HAS., DE AGOSTADERO DE ---  
 BUENA CALIDAD.  
 COEFICIENTE DE AGOSTADERO: 01.20 HAS.  
 CAPACIDAD DE PASTOREO: 12 CABEZAS DE GANADO MAYOR.
- 40.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: FILEMÓN SOBEPANO OCAÑA.  
 PREDIO: LA FORTUNA.  
 MUNICIPIO: CENTRO.  
 SUPERFICIE TOTAL: 12-00-00 HAS., DE AGOSTADERO DE ---  
 BUENA CALIDAD.  
 COEFICIENTE DE AGOSTADERO: 01.20 HAS.  
 CAPACIDAD DE PASTOREO: 10 CABEZAS DE GANADO MAYOR.
- 41.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: JESUS ANTONIO SIBILLA GROPEZA.  
 PREDIO: ALMA RANCHERA.  
 MUNICIPIO: CENTRO.  
 SUPERFICIE TOTAL: 84-82-79 HAS., DE AGOSTADERO DE ---  
 BUENA CALIDAD.

- COEFICIENTE DE AGOSTADERO: 01.20 HAS.  
CAPACIDAD DE PASTOREO: 70 CABEZAS DE GANADO MAYOR.
- 42.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: LORENZO AGUILAR RUIZ.  
PREDIO: LA ESPERANZA.  
MUNICIPIO: CENTRO.  
SUPERFICIE TOTAL: 57-16-52 HAS.. DE AGOSTADERO DE ---  
BUENA CALIDAD.  
COEFICIENTE DE AGOSTADERO: 01.20 HAS.  
CAPACIDAD DE PASTOREO: 47 CABEZAS DE GANADO MAYOR.
- 43.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: MANUEL DIAZ CEJAS.  
PREDIO: FRACCION SAN ISIDRO.  
MUNICIPIO: CENTRO.  
SUPERFICIE TOTAL: 7-83-11 HAS.. DE AGOSTADERO DE ---  
BUENA CALIDAD.  
COEFICIENTE DE AGOSTADERO: 01.20 HAS.  
CAPACIDAD DE PASTOREO: 5 CABEZAS DE GANADO MAYOR.
- 44.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: EVARISTO PRIEGO GOMEZ.  
PREDIO: MAJACUAL.  
MUNICIPIO: CENTRO.  
SUPERFICIE TOTAL: 75-91-18 HAS.. DE AGOSTADERO DE ---  
BUENA CALIDAD.  
COEFICIENTE DE AGOSTADERO: 01.20 HAS.  
CAPACIDAD DE PASTOREO: 65 CABEZAS DE GANADO MAYOR.
- 45.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: ROBERTO PEREZ PEDRERO.  
PREDIO: LOMAS DE CAPINALES.  
MUNICIPIO: CENTRO.  
SUPERFICIE TOTAL: 83-00-00 HAS.. DE AGOSTADERO DE ---  
BUENA CALIDAD.  
COEFICIENTE DE AGOSTADERO: 01.20 HAS.  
CAPACIDAD DE PASTOREO: 65 CABEZAS DE GANADO MAYOR.
- 46.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: TEOFILO CACIP CASTELLANOS.  
PREDIO: LA ISLA.  
MUNICIPIO: COMALCALCO.  
SUPERFICIE TOTAL: 16-37-77 HAS.. DE AGOSTADERO DE ---  
BUENA CALIDAD.  
COEFICIENTE DE AGOSTADERO: 01.30 HAS.  
CAPACIDAD DE PASTOREO: 12 CABEZAS DE GANADO MAYOR.
- 47.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: JAVIER RAMOS MORALES.  
PREDIO: EL COYOTE.  
MUNICIPIO: CUNDUACAN.  
SUPERFICIE TOTAL: 16-87-88 HAS.. DE AGOSTADERO DE ---  
BUENA CALIDAD.  
COEFICIENTE DE AGOSTADERO: 01.30 HAS.  
CAPACIDAD DE PASTOREO: 12 CABEZAS DE GANADO MAYOR.
- 48.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: MOISES MARTINEZ DE ESCOBAR GARCIA.  
PREDIO: RANCHO EL HOPAL.  
MUNICIPIO: CUNDUACAN.  
SUPERFICIE TOTAL: 45-32-10 HAS.. DE AGOSTADERO DE ---  
BUENA CALIDAD.  
COEFICIENTE DE AGOSTADERO: 03.00 HAS.  
CAPACIDAD DE PASTOREO: 12 CABEZAS DE GANADO MAYOR.
- 49.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: ANTONIO CESAR HERNANDEZ GONZALEZ.  
PREDIO: LA GLORIA.  
MUNICIPIO: CUNDUACAN.  
SUPERFICIE TOTAL: 72-24-22 HAS.. DE AGOSTADERO DE ---  
BUENA CALIDAD.  
COEFICIENTE DE AGOSTADERO: 06.00 HAS.  
CAPACIDAD DE PASTOREO: 9 CABEZAS DE GANADO MAYOR.
- 50.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: MANUEL ATOCHA HERNANDEZ GONZALEZ.  
PREDIO: LA GLORIA.  
MUNICIPIO: CUNDUACAN.  
SUPERFICIE TOTAL: 78-76-89 HAS.. DE AGOSTADERO DE ---  
BUENA CALIDAD.  
COEFICIENTE DE AGOSTADERO: 08.00 HAS.  
CAPACIDAD DE PASTOREO: 9 CABEZAS DE GANADO MAYOR.
- 51.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: JAVIER RAMOS MORALES.  
PREDIO: EL CHIRRI.  
MUNICIPIO: CUNDUACAN.  
SUPERFICIE TOTAL: 19-68-85 HAS.. DE AGOSTADERO DE ---  
BUENA CALIDAD.  
COEFICIENTE DE AGOSTADERO: 01.30 HAS.  
CAPACIDAD DE PASTOREO: 14 CABEZAS DE GANADO MAYOR.
- 52.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: JAVIER RAMOS MORALES.  
PREDIO: EL TIEMPO.  
MUNICIPIO: CUNDUACAN.  
SUPERFICIE TOTAL: 3-84-20 HAS.. DE AGOSTADERO DE ---  
BUENA CALIDAD.  
COEFICIENTE DE AGOSTADERO: 01.30 HAS.  
CAPACIDAD DE PASTOREO: 2 CABEZAS DE GANADO MAYOR.
- 53.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: JAVIER RAMOS MORALES.  
PREDIO: EL TIEMPO.  
MUNICIPIO: CUNDUACAN.  
SUPERFICIE TOTAL: 4-50-00 HAS.. DE AGOSTADERO DE ---  
BUENA CALIDAD.  
COEFICIENTE DE AGOSTADERO: 01.30 HAS.  
CAPACIDAD DE PASTOREO: 3 CABEZAS DE GANADO MAYOR.
- 54.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: TIBURCIO ZAPATA OCHOA.  
PREDIO: EL PORVENIR.  
MUNICIPIO: CUNDUACAN.  
SUPERFICIE TOTAL: 8-93-92 HAS.. DE AGOSTADERO DE ---  
BUENA CALIDAD.  
COEFICIENTE DE AGOSTADERO: 02.20 HAS.  
CAPACIDAD DE PASTOREO: 3 CABEZAS DE GANADO MAYOR.
- 55.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: SALVADOR PERALTA GARCIA.  
PREDIO: SAN PEDRO BUENAVISTA.  
MUNICIPIO: CUNDUACAN.  
SUPERFICIE TOTAL: 47-95-50 HAS.. DE AGOSTADERO DE ---  
BUENA CALIDAD.  
COEFICIENTE DE AGOSTADERO: 08.00 HAS.  
CAPACIDAD DE PASTOREO: 5 CABEZAS DE GANADO MAYOR.
- 56.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: ARQUIMIDES DRAMA SAENZ.  
PREDIO: EL BISTURI.  
MUNICIPIO: CUNDUACAN.  
SUPERFICIE TOTAL: 50-32-98 HAS.. DE AGOSTADERO DE ---  
BUENA CALIDAD.  
COEFICIENTE DE AGOSTADERO: 01.20 HAS.  
CAPACIDAD DE PASTOREO: 41 CABEZAS DE GANADO MAYOR.
- 57.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: AIDEL CAMPOS DE LA FUENTE.  
PREDIO: SANTA MARJA.  
MUNICIPIO: CUNDUACAN.  
SUPERFICIE TOTAL: 21-06-10 HAS.. DE AGOSTADERO DE ---  
BUENA CALIDAD.  
COEFICIENTE DE AGOSTADERO: 08.00 HAS.  
CAPACIDAD DE PASTOREO: 2 CABEZAS DE GANADO MAYOR.
- 58.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: JOSE LUIS MAY MADRIGAL.  
PREDIO: DOS HERMANOS.  
MUNICIPIO: CUNDUACAN.  
SUPERFICIE TOTAL: 32-00-00 HAS.. DE AGOSTADERO DE ---  
BUENA CALIDAD.  
COEFICIENTE DE AGOSTADERO: 06.00 HAS.  
CAPACIDAD DE PASTOREO: 4 CABEZAS DE GANADO MAYOR.
- 59.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: JUAN MAZO RUIZ.  
PREDIO: SAN MARTIN.  
MUNICIPIO: CUNDUACAN.  
SUPERFICIE TOTAL: 27-20-42 HAS.. DE AGOSTADERO DE ---  
BUENA CALIDAD.  
COEFICIENTE DE AGOSTADERO: 06.00 HAS.  
CAPACIDAD DE PASTOREO: 3 CABEZAS DE GANADO MAYOR.
- 60.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: JESUSITA MARIN LAHA DE DOMINGUEZ.  
PREDIO: CHAPULTEPEC.  
MUNICIPIO: EMILIANO ZAPATA.  
SUPERFICIE TOTAL: 22-16-72 HAS.. DE AGOSTADERO DE ---  
BUENA CALIDAD.  
COEFICIENTE DE AGOSTADERO: 01.20 HAS.  
CAPACIDAD DE PASTOREO: 16 CABEZAS DE GANADO MAYOR.
- 61.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: VENTURA MARIN AZCUGA.  
PREDIO: AGUA AZUL.  
MUNICIPIO: EMILIANO ZAPATA.  
SUPERFICIE TOTAL: 149-52-64 HAS.. DE AGOSTADERO DE ---  
BUENA CALIDAD.  
COEFICIENTE DE AGOSTADERO: 01.20 HAS.  
CAPACIDAD DE PASTOREO: 124 CABEZAS DE GANADO MAYOR.
- 62.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: JUVENTINO FERRIZ SAREDONDO.  
PREDIO: EL RELICIOSO.  
MUNICIPIO: HUIMANGUILLO.  
SUPERFICIE TOTAL: 160-07-00 HAS.. DE AGOSTADERO DE ---  
BUENA CALIDAD.  
COEFICIENTE DE AGOSTADERO: 01.20 HAS.  
CAPACIDAD DE PASTOREO: 82 CABEZAS DE GANADO MAYOR.
- 63.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: CLAUDIO ENRIQUE BROCA LOPEZ.  
PREDIO: EL COFAZAL.  
MUNICIPIO: HUIMANGUILLO.  
SUPERFICIE TOTAL: 125-00-00 HAS.. DE AGOSTADERO DE ---  
BUENA CALIDAD.  
COEFICIENTE DE AGOSTADERO: 02.20 HAS.  
CAPACIDAD DE PASTOREO: 56 CABEZAS DE GANADO MAYOR.
- 64.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: LAZARO PRIEGO OROPEZA.  
PREDIO: LA GUADALUPE.  
MUNICIPIO: HUIMANGUILLO.  
SUPERFICIE TOTAL: 300-00-00 HAS.. DE AGOSTADERO DE ---

- BUENA CALIDAD.  
COEFICIENTE DE AGOSTADERO: 02.20 HAS.  
CAPACIDAD DE PASTOREO: 136 CABEZAS DE GANADO MAYOR.
- 65.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: MARGARITO MATA CAELLERU.  
PRECIO: SAN FELIPE.  
MUNICIPIO: HUIMANGUILLO.  
SUPERFICIE TOTAL: 25-50-00 HAS.. DE AGOSTADERO DE ---  
BUENA CALIDAD.  
COEFICIENTE DE AGOSTADERO: 01.20 HAS.  
CAPACIDAD DE PASTOREO: 20 CABEZAS DE GANADO MAYOR.
- 66.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: JOSE UCHOA DUEÑAS.  
PRECIO: INCONFINADO.  
MUNICIPIO: HUIMANGUILLO.  
SUPERFICIE TOTAL: 42-00-00 HAS.. DE AGOSTADERO DE ---  
BUENA CALIDAD.  
COEFICIENTE DE AGOSTADERO: 01.20 HAS.  
CAPACIDAD DE PASTOREO: 25 CABEZAS DE GANADO MAYOR.
- 67.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: GLADIS GEORGINA HERNANDEZ ROSADO.  
PRECIO: LA RAZON.  
MUNICIPIO: HUIMANGUILLO.  
SUPERFICIE TOTAL: 459-99-00 HAS.. DE AGOSTADERO DE ---  
BUENA CALIDAD.  
COEFICIENTE DE AGOSTADERO: 02.20 HAS.  
CAPACIDAD DE PASTOREO: 226 CABEZAS DE GANADO MAYOR.
- 68.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: VIRGILIO RAMOS DOMINGUEZ.  
PRECIO: LOS CCCOS.  
MUNICIPIO: HUIMANGUILLO.  
SUPERFICIE TOTAL: 66-26-42 HAS.. DE AGOSTADERO DE ---  
BUENA CALIDAD.  
COEFICIENTE DE AGOSTADERO: 01.30 HAS.  
CAPACIDAD DE PASTOREO: 50 CABEZAS DE GANADO MAYOR.
- 69.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: ELIAS FRIEL GRUPLZA.  
PRECIO: SAN JOSE.  
MUNICIPIO: HUIMANGUILLO.  
SUPERFICIE TOTAL: 300-00-00 HAS.. DE AGOSTADERO DE ---  
BUENA CALIDAD.  
COEFICIENTE DE AGOSTADERO: 02.20 HAS.  
CAPACIDAD DE PASTOREO: 136 CABEZAS DE GANADO MAYOR.
- 70.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: JORGE RODRIGUEZ MORALES.  
PRECIO: LA ESPERANZA.  
MUNICIPIO: HUIMANGUILLO.  
SUPERFICIE TOTAL: 8-40-00 HAS.. DE AGOSTADERO DE ---  
BUENA CALIDAD.  
COEFICIENTE DE AGOSTADERO: 01.20 HAS.  
CAPACIDAD DE PASTOREO: 6 CABEZAS DE GANADO MAYOR.
- 71.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: EDUARDO ROMERO AGUILAR.  
PRECIO: SAN JOSE.  
MUNICIPIO: HUIMANGUILLO.  
SUPERFICIE TOTAL: 78-00-00 HAS.. DE AGOSTADERO DE ---  
BUENA CALIDAD.  
COEFICIENTE DE AGOSTADERO: 01.60 HAS.  
CAPACIDAD DE PASTOREO: 48 CABEZAS DE GANADO MAYOR.
- 72.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: JOSE FRANCISCO OCAÑA OCAÑA.  
PRECIO: TACUBAYA Y ANEXO.  
MUNICIPIO: JALAPA.  
SUPERFICIE TOTAL: 32-39-26 HAS.. DE AGOSTADERO DE ---  
BUENA CALIDAD.  
COEFICIENTE DE AGOSTADERO: 01.20 HAS.  
CAPACIDAD DE PASTOREO: 27 CABEZAS DE GANADO MAYOR.
- 73.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: OSCAR PEDREO ZURITA.  
PRECIO: EL PEJELAGUITO.  
MUNICIPIO: JALAPA.  
SUPERFICIE TOTAL: 25-00-72 HAS.. DE AGOSTADERO DE ---  
BUENA CALIDAD.  
COEFICIENTE DE AGOSTADERO: 01.20 HAS.  
CAPACIDAD DE PASTOREO: 20 CABEZAS DE GANADO MAYOR.
- 74.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: OSCAR PEDREO ZURITA.  
PRECIO: EL MACAYO.  
MUNICIPIO: JALAPA.  
SUPERFICIE TOTAL: 42-66-27 HAS.. DE AGOSTADERO DE ---  
BUENA CALIDAD.  
COEFICIENTE DE AGOSTADERO: 01.20 HAS.  
CAPACIDAD DE PASTOREO: 25 CABEZAS DE GANADO MAYOR.
- 75.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: MARTHA RUTH POVIROSA RAMIREZ.  
PRECIO: SANTA MARTA.  
MUNICIPIO: JALAPA.  
SUPERFICIE TOTAL: 9-23-59 HAS.. DE AGOSTADERO DE ---  
BUENA CALIDAD.  
COEFICIENTE DE AGOSTADERO: 01.20 HAS.  
CAPACIDAD DE PASTOREO: 7 CABEZAS DE GANADO MAYOR.
- 76.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: JOSE ULISES MEDINA REYNES.  
PRECIO: EL PORVENIR.  
MUNICIPIO: JALAPA.  
SUPERFICIE TOTAL: 3-46-50 HAS.. DE AGOSTADERO DE ---  
BUENA CALIDAD.  
COEFICIENTE DE AGOSTADERO: 01.20 HAS.  
CAPACIDAD DE PASTOREO: 2 CABEZAS DE GANADO MAYOR.
- 77.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: ALFONSO LOPEZ VAZQUEZ.  
PRECIO: SAN MATIO.  
MUNICIPIO: JALAPA.  
SUPERFICIE TOTAL: 13-30-00 HAS.. DE AGOSTADERO DE ---  
BUENA CALIDAD.  
COEFICIENTE DE AGOSTADERO: 01.20 HAS.  
CAPACIDAD DE PASTOREO: 10 CABEZAS DE GANADO MAYOR.
- 78.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: TECOSIA BALCAZAR DE GONZALEZ.  
PRECIO: SIA IRENE.  
MUNICIPIO: JALAPA.  
SUPERFICIE TOTAL: 10-00-50 HAS.. DE AGOSTADERO DE ---  
BUENA CALIDAD.  
COEFICIENTE DE AGOSTADERO: 01.30 HAS.  
CAPACIDAD DE PASTOREO: 7 CABEZAS DE GANADO MAYOR.
- 79.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: JULIAN CASTILLO CASTILLO.  
PRECIO: LA MONTANA.  
MUNICIPIO: JALAPA.  
SUPERFICIE TOTAL: 21-39-76 HAS.. DE AGOSTADERO DE ---  
BUENA CALIDAD.  
COEFICIENTE DE AGOSTADERO: 01.30 HAS.  
CAPACIDAD DE PASTOREO: 16 CABEZAS DE GANADO MAYOR.
- 80.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: ALBERTO ALAMILLA OLAN.  
PRECIO: LAS MERCEDES.  
MUNICIPIO: JALAPA.  
SUPERFICIE TOTAL: 18-19-91 HAS.. DE AGOSTADERO DE ---  
BUENA CALIDAD.  
COEFICIENTE DE AGOSTADERO: 01.30 HAS.  
CAPACIDAD DE PASTOREO: 13 CABEZAS DE GANADO MAYOR.
- 81.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: ZACARIAS RODRIGUEZ JAUREGUI.  
PRECIO: LA UNION.  
MUNICIPIO: JALAPA.  
SUPERFICIE TOTAL: 61-44-36 HAS.. DE AGOSTADERO DE ---  
BUENA CALIDAD.  
COEFICIENTE DE AGOSTADERO: 01.30 HAS.  
CAPACIDAD DE PASTOREO: 46 CABEZAS DE GANADO MAYOR.
- 82.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: LUIS CASTILLO OCHOA.  
PRECIO: SAN LUIS.  
MUNICIPIO: JALAPA.  
SUPERFICIE TOTAL: 25-54-26 HAS.. DE AGOSTADERO DE ---  
BUENA CALIDAD.  
COEFICIENTE DE AGOSTADERO: 01.30 HAS.  
CAPACIDAD DE PASTOREO: 22 CABEZAS DE GANADO MAYOR.
- 83.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: ALBERTO CARAVED ORUETA.  
PRECIO: LIVERPOOL.  
MUNICIPIO: JALAPA.  
SUPERFICIE TOTAL: 59-82-20 HAS.. DE AGOSTADERO DE ---  
BUENA CALIDAD.  
COEFICIENTE DE AGOSTADERO: 01.30 HAS.  
CAPACIDAD DE PASTOREO: 45 CABEZAS DE GANADO MAYOR.
- 84.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: JORGE ALBERTO CASTILLO DROPEZA Y ---  
ALCIBIATES CASTILLO DROPEZA.  
PRECIO: BUENAVISTA.  
MUNICIPIO: JALAPA.  
SUPERFICIE TOTAL: 61-11-61 HAS.. DE AGOSTADERO DE ---  
BUENA CALIDAD.  
COEFICIENTE DE AGOSTADERO: 01.30 HAS.  
CAPACIDAD DE PASTOREO: 46 CABEZAS DE GANADO MAYOR.
- 85.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: ELSA MARIA DROPEZA VDA DE CASTILLO.  
PRECIO: LA GUADALUPE.  
MUNICIPIO: JALAPA.  
SUPERFICIE TOTAL: 15-86-46 HAS.. DE AGOSTADERO DE ---  
BUENA CALIDAD.  
COEFICIENTE DE AGOSTADERO: 01.30 HAS.  
CAPACIDAD DE PASTOREO: 14 CABEZAS DE GANADO MAYOR.
- 86.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: MAURICIO VAZQUEZ JIMENEZ.  
PRECIO: CANAIMA.  
MUNICIPIO: JALAPA.  
SUPERFICIE TOTAL: 12-21-43 HAS.. DE AGOSTADERO DE ---  
BUENA CALIDAD.  
COEFICIENTE DE AGOSTADERO: 01.20 HAS.  
CAPACIDAD DE PASTOREO: 9 CABEZAS DE GANADO MAYOR.
- 87.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: INES CARLOS ARTURO Y TOMAS VAZQUEZ.  
PRECIO: SAN JOSE.  
MUNICIPIO: JALAPA.

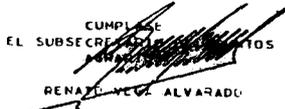
- SUPERFICIE TOTAL: 23-99-88 HAS., DE AGOSTADERO DE ---  
BUENA CALIDAD.  
COEFICIENTE DE AGOSTADERO: 01.30 HAS.  
CAPACIDAD DE PASTOREO: 17 CABEZAS DE GANADO MAYOR.
- 88.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: ALFONSO LOPEZ VAZQUEZ.  
PREDIO: LA GLORIA.  
MUNICIPIO: MACUSPANA.  
SUPERFICIE TOTAL: 13-30-00 HAS., DE AGOSTADERO DE ---  
BUENA CALIDAD.  
COEFICIENTE DE AGOSTADERO: 01.20 HAS.  
CAPACIDAD DE PASTOREO: 10 CABEZAS DE GANADO MAYOR.
- 89.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: HORACIO S FILIGRANA ZUBIETA.  
PREDIO: CALIFORNIA.  
MUNICIPIO: JENUTA.  
SUPERFICIE TOTAL: 592-00-00 HAS., DE AGOSTADERO DE ---  
BUENA CALIDAD.  
COEFICIENTE DE AGOSTADERO: 08.00 HAS.  
CAPACIDAD DE PASTOREO: 74 CABEZAS DE GANADO MAYOR.
- 90.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: FRANCISCA HERNANDEZ MARTINEZ.  
PREDIO: SAN VIRGILIO.  
MUNICIPIO: MACUSPANA.  
SUPERFICIE TOTAL: 30-00-00 HAS., DE AGOSTADERO DE ---  
BUENA CALIDAD.  
COEFICIENTE DE AGOSTADERO: 01.30 HAS.  
CAPACIDAD DE PASTOREO: 23 CABEZAS DE GANADO MAYOR.
- 91.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: ALONSO HDEZ MARTINEZ.  
PREDIO: SANTA ROSA.  
MUNICIPIO: MACUSPANA.  
SUPERFICIE TOTAL: 31-25-40 HAS., DE AGOSTADERO DE ---  
BUENA CALIDAD.  
COEFICIENTE DE AGOSTADERO: 01.20 HAS.  
CAPACIDAD DE PASTOREO: 25 CABEZAS DE GANADO MAYOR.
- 92.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: EDISON MUÑOZ WINZING.  
PREDIO: GUSANG.  
MUNICIPIO: MACUSPANA.  
SUPERFICIE TOTAL: 30-00-00 HAS., DE AGOSTADERO DE ---  
BUENA CALIDAD.  
COEFICIENTE DE AGOSTADERO: 01.20 HAS.  
CAPACIDAD DE PASTOREO: 25 CABEZAS DE GANADO MAYOR.
- 93.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: ADOLFO FRIEGO ALVAREZ.  
PREDIO: LA ESPERANZA.  
MUNICIPIO: MACUSPANA.  
SUPERFICIE TOTAL: 100-00-00 HAS., DE AGOSTADERO DE ---  
BUENA CALIDAD.  
COEFICIENTE DE AGOSTADERO: 03.60 HAS.  
CAPACIDAD DE PASTOREO: 27 CABEZAS DE GANADO MAYOR.
- 94.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: ADA LUZ FALCON PEREZ.  
PREDIO: EL MULATO.  
MUNICIPIO: MACUSPANA.  
SUPERFICIE TOTAL: 33-85-00 HAS., DE AGOSTADERO DE ---  
BUENA CALIDAD.  
COEFICIENTE DE AGOSTADERO: 01.30 HAS.  
CAPACIDAD DE PASTOREO: 25 CABEZAS DE GANADO MAYOR.
- 95.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: RAUL HERNANDEZ MARTINEZ.  
PREDIO: SAN FRANCISCO.  
MUNICIPIO: MACUSPANA.  
SUPERFICIE TOTAL: 29-14-77 HAS., DE AGOSTADERO DE ---  
BUENA CALIDAD.  
COEFICIENTE DE AGOSTADERO: 01.30 HAS.  
CAPACIDAD DE PASTOREO: 22 CABEZAS DE GANADO MAYOR.
- 96.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: AMADO ALVAREZ ZURJIA.  
PREDIO: TENERIFE.  
MUNICIPIO: MACUSPANA.  
SUPERFICIE TOTAL: 85-58-38 HAS., DE AGOSTADERO DE ---  
BUENA CALIDAD.  
COEFICIENTE DE AGOSTADERO: 01.20 HAS.  
CAPACIDAD DE PASTOREO: 70 CABEZAS DE GANADO MAYOR.
- 97.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: VIRGINIA HERNANDEZ MARTINEZ.  
PREDIO: SANTA ROSA.  
MUNICIPIO: MACUSPANA.  
SUPERFICIE TOTAL: 36-09-78 HAS., DE AGOSTADERO DE ---  
BUENA CALIDAD.  
COEFICIENTE DE AGOSTADERO: 01.30 HAS.  
CAPACIDAD DE PASTOREO: 27 CABEZAS DE GANADO MAYOR.
- 98.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: HERMINIA HERNANDEZ MARTINEZ.  
PREDIO: LA ESPERANZA.  
MUNICIPIO: MACUSPANA.  
SUPERFICIE TOTAL: 21-92-20 HAS., DE AGOSTADERO DE ---  
BUENA CALIDAD.  
COEFICIENTE DE AGOSTADERO: 01.30 HAS.  
CAPACIDAD DE PASTOREO: 16 CABEZAS DE GANADO MAYOR.
- 99.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: JOSE HERNANDEZ MENDOZA.  
PREDIO: SAN JOSE.  
MUNICIPIO: MACUSPANA.  
SUPERFICIE TOTAL: 35-30-85 HAS., DE AGOSTADERO DE ---  
BUENA CALIDAD.  
COEFICIENTE DE AGOSTADERO: 01.30 HAS.  
CAPACIDAD DE PASTOREO: 26 CABEZAS DE GANADO MAYOR.
- 100.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: JUAN FERNANDO AGUIRRE GUZMAN.  
PREDIO: LAS DELICIAS.  
MUNICIPIO: MACUSPANA.  
SUPERFICIE TOTAL: 65-76-21 HAS., DE AGOSTADERO DE ---  
BUENA CALIDAD.  
COEFICIENTE DE AGOSTADERO: 01.30 HAS.  
CAPACIDAD DE PASTOREO: 65 CABEZAS DE GANADO MAYOR.
- 101.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: FAUSTINO CAMARA GALLEGOS.  
PREDIO: LA ESPERANZA Y ANEXOS.  
MUNICIPIO: MACUSPANA.  
SUPERFICIE TOTAL: 172-83-01 HAS., DE AGOSTADERO DE ---  
BUENA CALIDAD.  
COEFICIENTE DE AGOSTADERO: 01.30 HAS.  
CAPACIDAD DE PASTOREO: 132 CABEZAS DE GANADO MAYOR.
- 102.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: FELIX LARA ZACARIAS.  
PREDIO: SAN PABLO.  
MUNICIPIO: MACUSPANA.  
SUPERFICIE TOTAL: 25-77-70 HAS., DE AGOSTADERO DE ---  
BUENA CALIDAD.  
COEFICIENTE DE AGOSTADERO: 01.20 HAS.  
CAPACIDAD DE PASTOREO: 20 CABEZAS DE GANADO MAYOR.
- 103.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: LEYDI ALVAREZ CAMARA.  
PREDIO: NUEVA ESPERANZA.  
MUNICIPIO: MACUSPANA.  
SUPERFICIE TOTAL: 20-76-48 HAS., DE AGOSTADERO DE ---  
BUENA CALIDAD.  
COEFICIENTE DE AGOSTADERO: 01.30 HAS.  
CAPACIDAD DE PASTOREO: 15 CABEZAS DE GANADO MAYOR.
- 104.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: LORENZO GERONIMO GARCIA.  
PREDIO: SAN PEDRO.  
MUNICIPIO: MACUSPANA.  
SUPERFICIE TOTAL: 7-92-70 HAS., DE AGOSTADERO DE ---  
BUENA CALIDAD.  
COEFICIENTE DE AGOSTADERO: 01.20 HAS.  
CAPACIDAD DE PASTOREO: 5 CABEZAS DE GANADO MAYOR.
- 105.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: LEYDI ALVAREZ CAMARA.  
PREDIO: NUEVO PROGRESO.  
MUNICIPIO: MACUSPANA.  
SUPERFICIE TOTAL: 12-00-00 HAS., DE AGOSTADERO DE ---  
BUENA CALIDAD.  
COEFICIENTE DE AGOSTADERO: 01.30 HAS.  
CAPACIDAD DE PASTOREO: 9 CABEZAS DE GANADO MAYOR.
- 106.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: AUSENCION CABRERA PEREZ.  
PREDIO: LOS DOLORES.  
MUNICIPIO: MACUSPANA.  
SUPERFICIE TOTAL: 16-31-00 HAS., DE AGOSTADERO DE ---  
BUENA CALIDAD.  
COEFICIENTE DE AGOSTADERO: 01.30 HAS.  
CAPACIDAD DE PASTOREO: 12 CABEZAS DE GANADO MAYOR.
- 107.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: MA JESUS DE LA FUENTE ROSADO.  
PREDIO: EL ZAPOTE.  
MUNICIPIO: NACAJUCA.  
SUPERFICIE TOTAL: 37-92-06 HAS., DE AGOSTADERO DE ---  
BUENA CALIDAD.  
COEFICIENTE DE AGOSTADERO: 03.30 HAS.  
CAPACIDAD DE PASTOREO: 11 CABEZAS DE GANADO MAYOR.
- 108.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: GERTRUDIS MIER Y CONCHA VDA DE MENDEZ.  
PREDIO: SAN FERNANDO.  
MUNICIPIO: NACAJUCA.  
SUPERFICIE TOTAL: 194-88-14 HAS., DE AGOSTADERO DE ---  
BUENA CALIDAD.  
COEFICIENTE DE AGOSTADERO: 01.30 HAS.  
CAPACIDAD DE PASTOREO: 149 CABEZAS DE GANADO MAYOR.
- 109.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: VICTOR MANUEL SANCHEZ RIGUEZ.  
PREDIO: EL IMPERIO.  
MUNICIPIO: NACAJUCA.  
SUPERFICIE TOTAL: 37-27-50 HAS., DE TEMPORAL.  
COEFICIENTE DE AGOSTADERO: 01.30 HAS.  
CAPACIDAD DE PASTOREO: 28 CABEZAS DE GANADO MAYOR.
- 110.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: HERMELINDO SOLIS JIMENEZ.  
PREDIO: CAOTEPEC.  
MUNICIPIO: NACAJUCA.  
SUPERFICIE TOTAL: 40-00-00 HAS., DE AGOSTADERO DE ---  
BUENA CALIDAD.

- COEFICIENTE DE AGOSTADERO: 03.60 HAS.  
CAPACIDAD DE PASTOREO: 11 CABEZAS DE GANADO MAYOR.
- 111.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: BENITO FRIAS JIMENEZ.  
PRECIO: SAN LORENZO.  
MUNICIPIO: NACAJUCA.  
SUPERFICIE TOTAL: 42-00-00 HAS.. DE AGOSTADERO DE ---  
BUENA CALIDAD.  
COEFICIENTE DE AGOSTADERO: 01.30 HAS..  
CAPACIDAD DE PASTOREO: 36 CABEZAS DE GANADO MAYOR.
- 112.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: BENITO FRIA: JIMENEZ.  
PRECIO: LAS MARIPOSAS.  
MUNICIPIO: NACAJUCA.  
SUPERFICIE TOTAL: 38-69-76 HAS.. DE AGOSTADERO DE ---  
BUENA CALIDAD.  
COEFICIENTE DE AGOSTADERO: 01.30 HAS..  
CAPACIDAD DE PASTOREO: 29 CABEZAS DE GANADO MAYOR.
- 113.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: ALBERTO SOLIS TORRES.  
PRECIO: LA FORTUNA.  
MUNICIPIO: NACAJUCA.  
SUPERFICIE TOTAL: 6-94-68 HAS.. DE AGOSTADERO DE ---  
BUENA CALIDAD.  
COEFICIENTE DE AGOSTADERO: 01.60 HAS.  
CAPACIDAD DE PASTOREO: 3 CABEZAS DE GANADO MAYOR.
- 114.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: ALONSO PAYRO PAYRO.  
PRECIO: EL BITZAL.  
MUNICIPIO: NACAJUCA.  
SUPERFICIE TOTAL: 12-19-52 HAS.. DE AGOSTADERO DE ---  
BUENA CALIDAD.  
COEFICIENTE DE AGOSTADERO: 03.60 HAS.  
CAPACIDAD DE PASTOREO: 5 CABEZAS DE GANADO MAYOR.
- 115.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: JOSE ISABELINO CAMACHO LOPEZ.  
PRECIO: LA LIMA Y ANEXOS.  
MUNICIPIO: NACAJUCA.  
SUPERFICIE TOTAL: 55-47-22 HAS.. DE AGOSTADERO DE ---  
BUENA CALIDAD.  
COEFICIENTE DE AGOSTADERO: 03.60 HAS.  
CAPACIDAD DE PASTOREO: 15 CABEZAS DE GANADO MAYOR.

- 116.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: FERNANDO HERNANDEZ OROPEZA.  
PRECIO: SAN MANUEL.  
MUNICIPIO: TEAPA.  
SUPERFICIE TOTAL: 129-59-00 HAS.. DE AGOSTADERO DE ---  
BUENA CALIDAD.  
COEFICIENTE DE AGOSTADERO: 01.20 HAS.  
CAPACIDAD DE PASTOREO: 107 CABEZAS DE GANADO MAYOR.
- 117.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: DARVELIA CASTILLO JIMENEZ.  
PRECIO: CETECHE.  
MUNICIPIO: TENOSIQUE.  
SUPERFICIE TOTAL: 100-00-00 HAS.. DE AGOSTADERO DE ---  
BUENA CALIDAD.  
COEFICIENTE DE AGOSTADERO: 01.60 HAS.  
CAPACIDAD DE PASTOREO: 62 CABEZAS DE GANADO MAYOR.
- 118.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: ELIA TERESA ABREU FERRER.  
PRECIO: 3 ESTRELLAS.  
MUNICIPIO: TENOSIQUE.  
SUPERFICIE TOTAL: 148-77-00 HAS.. DE AGOSTADERO DE ---  
BUENA CALIDAD.  
COEFICIENTE DE AGOSTADERO: 01.60 HAS.  
CAPACIDAD DE PASTOREO: 92 CABEZAS DE GANADO MAYOR.
- 119.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: ADELOR CASTRO HERNANDEZ.  
PRECIO: NUEVA TELANDIA.  
MUNICIPIO: TENOSIQUE.  
SUPERFICIE TOTAL: 92-00-00 HAS.. DE AGOSTADERO DE ---  
BUENA CALIDAD.  
COEFICIENTE DE AGOSTADERO: 01.60 HAS.  
CAPACIDAD DE PASTOREO: 61 CABEZAS DE GANADO MAYOR.

D A D C EN LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, EN ---  
MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A 22 DE DICIEMBRE DE 1990

EL SECRETARIO DE LA  
REFORMA AGRARIA  
VICTOR 

CUMPLIÓ  
EL SUBSECRETARIO  
  
RENATO VEGA ALVARADO

No. 2864

## CONVOCATORIA PARA REMATE

INSTITUTO MEXICANO  
DEL SEGURO SOCIAL  
OFICINA PARA COBROS DEL  
IMSS TAB. 2801

A las 12:00 horas del día 17 de abril de 1991, se rematan al mejor postor en el domicilio de AV. GREGORIO MENDEZ 720 2o PISO los bienes que abajo se listan y que se encuentran depositados AV. GREGORIO MENDEZ No. 2637, COL. ATASTA sirviendo de base las cantidades que en cada caso se mencionan, por lo que se formula presente convocatoria con base en el artículo 176 del Código Fiscal de la Federación.

Las personas interesadas en adquirir dichos bienes deberán presentar las posturas con los Certificados de Depósitos expedidos por Instrucción de crédito autorizadas, garantizando el 10% del importe de la base de remate, se admitiran estas, hasta las 15:00 HORAS del día 16 DE ABRIL DE 1991

Los escritos de posturas deberán contener los siguientes datos: nombre, nacionalidad, domicilio del postor y clave del Registro Federal de Contribuyentes, si se trata de personas físicas, tratándose de personas morales, el nombre o la razón social, la fecha de constitución la clave del Registro Federal de Contribuyentes y el domicilio Social, la cantidad que ofrezca por los bienes objeto de remate conforme a lo dispuesto en los artículos 181 Y 182 del Código Fiscal de la Federación.

SEGUNDA ALMONEDA

BIENES SUJETOS A REMATE:

Reg. Patronal  
Nombre del Deudor  
Bimestre

Crédito  
Importe

Importe  
Base del remate

Postura  
Legal

E75-16730-19 EDIFICACIONES Y  
SERVICIOS ELECTRICOS  
S.A. DE C.V.

8/88

909000628

\$16'069,067.00

\$32'000,000.00

\$21'333,333.00

\*UN VEHICULO MCA. CHEVROLET TIPO PICK-UP MODELO 1989, EN COLOR BLANCO, SERIE 3GCEC  
30L 2KM116289 CON PLACAS DE CIRCULACION UL1366 DEL EDO. DE TABASCO: SE ENCUENTRA GOLPEADA DEL LAZO IZQUIERDO, PUERTA PUERTA SALPICADERA Y COFRE, EL PARABRISAS ROTO, UN GOLPE DEL LADO DERECHO EN LA PUERTA Y SALPICADERA.

\*UN TRANSFORMADOR BIFASICO MCA. EMSA DE 25 KVA. DE CAPACIDAD  
\*UN TRANSFORMADOR BIFASICO DE 15 KVA. DE CAPACIDAD.  
\*UN TRANSFORMADOR BIFASICO DE 10 KVA. DE CAPACIDAD.  
\*DOS ROLLOS DE CBLE SIN CARRETE, EL CABLE ES DE ALUMINIO.  
\*UN TRAMO DE CABLE 500 MCM CON PANTALLA DE PLOMO.

Lo que se publica en solicitud de postores.  
Villahermosa, Tab. a 01 de abril de 1991

EL JEFE DE LA OFICINA.

C.P. MA. TERESITA PINEDA MONGEOTE.

No. 2867

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 507/990, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el LIC. MARIO ARCEO RODRIGUEZ Y OTROS, en contra del C. JOSE DEL CARMEN RAMON TOSCA, con fecha veintiseis de febrero se dictó un auto que dice:---

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. VILLAHERMOSA, TABASCO, FEBRERO VEINTISEIS DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.-----

---Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----  
 ---PRIMERO.- Como está ordenado en la diligencia de remate de fecha dieciocho de febrero del presente año, y como lo solicita el promovente Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio y los numerales 543 y 549 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, aplicados supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA, y al mejor postor con rebaja del veinte por ciento del valor que sirvió de base para el remate, el siguiente bien inmueble:-----

---a).- Predio urbano construido, ubicado en la Cerrada de Aquiles Serdán sin número de la Colonia Atasta de esta ciudad, con una

superficie total según escritura de 209.95 metros cuadrados, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo respectivo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad como predio número 34,346 a folio 223 del Libro Mayor, Volumen 132, y al que se le fijó un valor comercial de \$57'000,000.00 (CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS 00/100, M.N.), sirviendo de base para el remate la cantidad de \$45'600,000.00 (CUARENTAY CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-----

---SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán de depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o bien en el Departamento de Designaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado ubicado en la segunda planta del citado edificio, sito en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad base del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

---TERCERO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio citado, anunciese

por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, fijándose además aviso en los sitios más concurridos de esta ciudad, convocando postores, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes; en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA CATORCE DE MAYO del presente año-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-  
 Lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Centro, ante la Secretaría Judicial de Acuerdos Licenciada FIDELINA FLORES FLOTA, que autoriza y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES MARZO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. FIDELINA FLORES FLOTA.

1 2 3

No. 2883

**DENUNCIA DE TERRENO**

H. AYUNTAMIENTO  
 CONSTITUCIONAL DEL CENTRO  
 VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

TERESA CORREA ALEJANDRO, mayor de edad con domicilio en la calle Independencia No.632 de la col. tamulte de las barrancas del Municipio del Centro de esta ciudad de Villahermosa, Tab., se ha presentado a este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro que presido denunciando un lote de terreno municipal ubicado en el domicilio antes mencionado constante de una superficie de: 150.00M2. Con las siguientes medidas y colindancias.

AL NORTE: 30.00 MTS. CON EL SR. GILBERTO MENDEZ PEREZ

AL SUR: 30.00 MTS. CON LOS SRES. OSCAR PEREZ HDEZ. JOSE D. PEREZ HERNANDEZ Y OTILIO PEREZ HERNANDEZ

AL ESTE: 5.00 MTS. CON LA PROLONGACION DE INDEPENDENCIA.

AL OESTE: 5.00 MTS. CON EL DREN DE AGUAS NEGRAS.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para que el que se considere con derecho sobre el predio se presente en un término de 30 días a partir de la última

publicación que se hará de tres en tres días por tres veces consecutivas en el periódico oficial del estado en los tableros municipales y en los parajes públicos, de acuerdo con lo previsto en el reglamento de terrenos del fundo legal.

Villahermosa, Tab., a 10 de Abril de 1991.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
 EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO.

DR. CESAR A. ROJAS HERRERA.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

LIC. ABDERRAMAN GARCIA RUIZ.

1 2 3

No. 2865

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 70/990, (sección de Ejecución), relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado LUCIANO DZUL HUCHIM, Endosatario en Procuración de GUILLERMO MOGUEL TOLEDO, en contra de JUAN MOCTEZUMA DIAZ, se dictó un auto de fecha nueve de marzo del año actual, que en su segundo punto conducente dice:

---"Segundo: Asimismo, a solicitud del Licenciado LUCIANO DZUL HUCHIM y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor; 543, 544, 552, 556, 558 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, aplicados supletoriamente al Código de Comercio, se ordena sacar a remate el bien inmueble embargado en autos, mismo que a continuación se describe: Predio Rústico con construcción, ubicado en la Ranchería "El Bajo" de este Municipio, con superficie de 342.00 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 7:00 metros con Calle Santos Degollado; al Sur 7:00 metros con Calle del Coco; al Este 47.80 metros con José Ortiz Angles y al Oeste 50.00 metros con Plácido Pacheco Juárez; inscrito en el

Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 19,309, a folio 167 del Libro mayor, volumen 72, a nombre del demandado JUAN MOCTEZUMA DIAZ, valuado por el Ingeniero Ezequiel F. Cortez Hubner, en la cantidad de \$36'000.000.00 (TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.). Será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, o sea, la cantidad de \$24'000.000.00 (VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), debiendo depositar los postores previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento en efectivo del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, al efecto, convóquese postores por medio de edictos que se ordenan publicar en el Periodico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se edite en el Estado y fijense los avisos respectivos en los lugares públicos de costumbre de esta Ciudad, señalándose para que tenga lugar la diligencia de remate en primera almoneda, las ONCE HORAS DEL DIA TREINTA DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, misma que se llevará a cabo en el local de este

Juzgado.-----  
---Notifíquese personalmente a las partes y cúmplase.

---Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JULIO CESAR BUENDIA CADENA, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante el Secretario Judicial con quien actúa, que certifica y da fé. Dos firmas ilegibles. Rúbricas..."-----

Lo que me permito transcribir para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se edite en el Estado, así como para que sea fijado en los lugares públicos de costumbre de esta Ciudad, en convocación de postores. Expido el presente en la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, a los veinte días del mes de marzo del año de mil novecientos noventa y uno.

A T E N T A M E N T E  
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO  
SEGUNDO CIVIL

C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO.

-2-3

No. 2871

**INFORMACION AD-PERPETUAM,**

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

SE REMITEN EDICTO PARA SU FIJACION.

VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

El C. JOSE DEL CARMEN MENDEZ LUNA, promovió en la Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, ante este Juzgado Segundo de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Centro bajo el expediente número 359/990, ordenando la Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, Juez Segundo de lo Civil su publicación por medio de Edictos con fecha veinticinco de octubre de mil novecientos noventa, respecto del predio Sub-Urbano ubicado en la Calle Santos Degollado del

Poblado de Pueblo Nuevo de las Raíces del Municipio del Centro, Tabasco, constante de una Superficie de veintinueve metros cuadrados, colinda al NORTE: 30.00 metros con LEONARDO ACOSTA ALEGRIA, AL SUR: 30.00 metros con calle Santos Degollado; AL ESTE 70:00 metros con CARMEN HERNANDEZ CADENA, Y AL OESTE 70.00 metros con JULIO HERNANDEZ PEREZ, para que se declare poseedor, me ha convertido en propietario de dicho inmueble.-----  
Y PARA SU PUBLICACION, EN EL PERIODICO

OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. FIDELINA FLORES FLOTA.

-2-3

No. 2853

## INFORMACION DE DOMINIO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Los señores MARCELINO PEREZ RAMON Y ROSA CERINO DE PEREZ, promovieron en la Vía de JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, ante éste Juzgado Mixto de Primera Instancia de Nacajuca, Tabasco, bajo el número 134/991, ordenando la C. Juez, su publicación por edictos por Auto, de fecha quince de marzo del presente año, respecto el predio URBANO, ubicado en la Calle MANUEL PEREZ NEY sin número de esta Ciudad, constante de una superficie de 555.45 M2., QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO METROS CUARENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS, con las

medidas y linderos siguientes: AL NORTE, en 24.00 metros lineales con ARROYO EL ZANJON; AL SUR, en 16.50 metros lineales con LUCIO CERINO hoy PABLO LEYVA LAZARO; AL ESTE, en 25.50 metros lineales con LUCIO CERINO hoy LUCIA RAMON DE MAGAÑA y AL OESTE, en 34.70 metros lineales con CALLE MANUEL PEREZ NEY.--- Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES CONSECUTIVAS Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE

NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.-----

LA SECRETARIA JUD. CIVIL

C. CARMITA SANCHEZ MADRIGAL

3

No. 2857

## INFORMACION DE DOMINIO

A QUIEN CORRESPONDA.  
PRESENTE.

En el Expediente Civil Número 54/991, relativo a VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIA DE INFORMACION DE DOMINIO, promovida por los CC. CARLOS MAY LEON Y EDITH CUPIL SANCHEZ, con fecha trece de Febrero del presente año se dictó un auto, que en lo conducente dice:

VISTOS: Por presentados los CC. CARLOS MAY LEON Y EDITH CUPIL SANCHEZ, con su escrito de cuenta, y anexos que acompañan consistentes en el Original del documento privado de fecha diez de Marzo de Mil Novecientos Setenta y Cinco consistente en la Minuta de Compra-Venta celebrada entre los Señores FRANCISCO CUPIL MENDEZ como Promitente Vendedor y los Señores CARLOS MAY LEON Y EDITH CUPIL SANCHEZ como Promitentes Compradores, respecto de un predio Sub-Urbano ubicado en las inmediaciones del Poblado Jalapita Centla Tabasco, con una superficie de 2,500 Mts2 DOS MIL QUINIENTOS METROS CUADRADOS, Constancia, se dice; Constancia del Departamento de Catastro e Impuesto Predial de fecha Veintiocho de Marzo de Mil Novecientos Noventa, Constancia expedida por el Residente Catastral de esta Ciudad, Solicitud de Valor Catastral del Departamento de Catastro e Impuesto Predial sin fecha, Original de un Recibo del Impuesto Predial Número 10282, expedido por la Tesorería Municipal de fecha once de Junio de mil novecientos noventa, Original del Plano del Predio Sub-Urbano ubicado en Jalapita Centla Tabasco, propiedad de CARLOS MAY LEON Y EDITH CUPIL SANCHEZ, y constancia expedida por el Delegado Municipal del Poblado de Jalapita, Centla Tabasco de fecha tres de Enero del año de mil novecientos noventa, señalando

como domicilio para recibir toda clase de citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en calle Obregón s/n de esta Ciudad y autorizando para que las oiga en nuestro nombre y representación al C. Licenciado MARIO A. PEREZ MALDONADO, promoviendo en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto a un Predio-Sub-Urbano ubicado en la Ranchería Jalapita de este Municipio, con superficie de 2,500 M2, y que se localiza dentro de las medidas y linderos siguientes: Al Norte, 50.00 M2, con Calle Principal; Al Sur 50.00 mts., con Eliben Cupil de Dios, Al Este, 50.00 Mts., con Ovidio Cupil Contreras y al Oeste, 50.00 metros con Enriqueta Sánchez lo que justifica con el original del Plano que en tamaño carta acompaña a éste escrito, SE ACUERDA:- PRIMERO.- Se dá entrada a la promoción en la Vía y forma propuesta, con fundamento en los artículos 1135, 1136, 1137, 1138, 1151, 1152, 1157, 2932 y demás relativos del Código Civil Vigente en el Estado; 870, 904 Fracción II, 907 y demás concordantes del Código Procesal Civil Vigente en el Estado de Tabasco, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en ésta Oficina bajo el número que le corresponda y dése aviso de su Inicio a la H. Superioridad.- SEGUNDO.- Fijense avisos en los lugares públicos de costumbre y dése amplia publicidad por medio de la Prensa a éste proveído mediante tres Edictos que se publicarán de tres en tres días en cualquier Diario que se edite en la Ciudad de Villahermosa Tabasco, en el Periódico Oficial del Estado; gírese oficios al Presidente Municipal de esta Ciudad a efecto de que ordene a quien corresponda informe a este Juzgado si el predio antes descrito pertenece o no al fundo legal y para que proceda a fijar avisos en los sitios públicos

más concurridos de esa Dependencia; al Delegado Municipal de la Ranchería Jalapita, perteneciente a este Municipio a fin de que se sirva fijar avisos en los tableros de esa Delegación, para los efectos de quien se crea con mejor derecho comparezca ante el Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir de la fecha de la publicación del último Edicto, hecho lo anterior, se proveerá respecto a la Información TESTIMONIAL que deberá recibirse con citación del Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito, del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y de los colindantes.- Notifíquese personalmente.- Cúmplase.- LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE CRUZ ROMERO BRITO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS LA C. MARIA CRISTINA FOJACO LUGO, QUE CERTIFICA Y DA FE.- Dos firmas ilegibles.- En Trece de Febrero de Mil Novecientos Noventa y Uno, se publicó el auto que antecede, se registró el expediente en el Libro de Gobierno bajo el número 54/991, y se dió aviso de su Inicio a la H. Superioridad.- Conste.- Una firma ilegible.

Lo que transcribo para su publicación por medio de la prensa mediante Edictos que se publicarán de tres en tres días en cualquier Diario que se edite en la Ciudad de Villahermosa Tabasco, en el Periódico Oficial del Estado.

A T E N T A M E N T E.

1RA. SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL.

C. MARIA CRISTINA FOJACO LUGO.

3

No. 2859

**JUICIO SUMARIO**

CC. MINERVA OVIEDO RODRIGUEZ, ALBERTO RAFAEL SCHETTINO OVIEDO,  
ALBERTO SCHETTINO PIÑA, Y FRANCISCO CRUZ SCHETTINO.  
DONDE SE ENCUENTREN.

Se hace de su conocimiento que en el expediente civil número 706/990, relativo al JUICIO SUMARIO ESPECIAL DE RECTIFICACION DE ACTA DE DEFUNCION, promovido por JOSEFINA SANCHEZ VARGAS, en contra de USTEDES y del C. Oficial del Registro Civil de esta ciudad, se dictó un auto que a lo conducente dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.  
DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO,  
TABASCO, A CATORCE DE MARZO DE MIL  
NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.-----

Visto el contenido de la razón Secretarial se  
a c u e r d a :

PRIMERO.-Agréguese a sus autos el escrito firmado por la actora de este juicio señora JOSEFINA SANCHEZ VARGAS, para que obre como corresponda.-----

SEGUNDO.-Como lo pide la interesada en su escrito de cuenta, y apareciendo de autos, que ha concluido el término de treinta días concedido a los demandados MINERVA

OVIEDO RODRIGUEZ, ALBERTO RAFAEL SCHETTINO OVIEDO, ALBERTO SCHETTINO PIÑA y FRANCISCO CRUZ SCHETTINO, Para que comparecieran ante este Juzgado a recibir las copias simples del traslado sin que lo hubieren efectuado, por lo que se tiene por perdido dicho derecho, así mismo, se advierte que ha concluido el término de cinco días concedido a dichos demandados para que produjeran su contestación sin que tampoco lo hubiesen efectuado. Por lo tanto, se tiene por debidamente efectuado el emplazamiento respectivo, y por acusándoles las correspondientes rebeldía a cada uno de los mencionados demandados, en términos del artículo 616 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor, en consecuencia, todas las resoluciones que de hoy en lo adelante recaigan en este juicio, sus notificaciones les surtirán efectos por los Estrados de este Juzgado, así como las de carácter personal.--

TERCERO.-Con fundamento en el artículo 408 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor, se abre el término de tres días para ofrecer pruebas, pero tomando en cuenta

que los demandados en cuestión, así como el C. Oficial del Registro Civil de las personas de esta ciudad, fueron declarados en rebeldía en términos del artículo 618 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena su publicación de este auto, en el periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, así como su notificación en término para ofrecer pruebas al día siguiente de la última publicación de los edictos.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo acordó, mandó y firma la Ciudadana Licenciada CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el C. EMILIANO MONTIEL OLAN, Secretario Judicial que certifica.-DOY FE.-----

Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.- DOY FE.-----

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.  
C. Emiliano Montiel Olan.

2

No. 2863

**DIVORCIO NECESARIO**

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO  
JUDICIAL DE TACOTALPA, TABASCO.

C. TERESA LOPEZ HERNANDEZ  
DE DOMICILIO IGNORADO  
DONDE SE ENCUENTREN:

Se le hace de su conocimiento a la demandada TERESA LOPEZ HERNANDEZ, que en expediente 240/990 del Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario promovido ante este Juzgado por DELIO ROJAS CADENA con fecha catorce de marzo del presente año, se dictó un provehido que en sus puntos PRIMERO Y SEGUNDO, Copiados textualmente a la letra dice:-----

"....PRIMERO:- Como lo pide el actor DELIO ROJAS CADENAS y con fundamento en los artículos 284, 616 y 618 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, de declara la rebeldía en que ha incurrido la demandada TERESA LOPEZ HERNANDEZ, al no haber dado contestación a la demanda de divorcio instaurada en su conra por presuncionalmente

confesada de los hechos que dejó de contestar y por lo tanto no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca ni aun de carácter personal, y la resolución que de hoy en adelante recaigan en el presente juicio le surtirán sus efectos por los estrados de este Juzgado.- SEGUNDO:- En consecuencia, se abre el periodo de ofrecimiento de pruebas por el termino de DIEZ DIAS, improrrogables y común para ambas partes, debiendo publicarse este proveido por dos veces consecutivas en el periódico oficial del Estado, por Edictos.- termino que empezará a correr al día siguiente de la última publicación.- Notifíquese y Cúmplase.- ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA GLADYS LIDIA CHABLE TORRES, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TACOTALPA, TABASCO, POR

Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS MARIA ESTHELA RENDON MORA QUE CERTIFICA Y DA FE.- Una firma.- Legible.- Una ilegible.- Rúbrica.-----

Y en vía de notificación, expido el presente Edicto para su publicación en el periódico oficial del Estado, a los veintiseis días del mes de marzo de mil novecientos noventa y uno, en la Ciudad de Tacotalpa, Tabasco.-----

ATENTAMENTE  
LA SECRETARIA DE ACUERDOS  
C. MA. ESTHELA RENDON MORA.

-2

No. 2861

**JUICIO SUMARIO DE OTORGAMIENTO**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCOCC. FLORENTINO HERNANDEZ BALLINA E.  
ISABEL MAGDONAL DE HERNANDEZ.

DONDE SE ENCUENTREN:

Hago de su conocimiento, que ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, la C. DELIDA AGUILAR DE MARTINEZ, promovió JUICIO SUMARIO DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA DE COMPRA-VENTA, en contra de ustedes, respecto del predio urbano descrito con el lote número 42 de la Manzana XIII de la Calle Circuito de Juan García Valencia marcada actualmente con el número 42 de la Unidad Habitacional Sociedad de Artesanos, Colonia Infonavit, Atasta de Serra de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con superficie de 115.80 metros cuadrados, con un área construida de 63.00 Metros cuadrados, con las siguientes medidas y colidancias: Al norte sis metros, dieciséis centímetros con Circuito de Juan García Valencia; al sur seis metros dieciséis centímetros con lote 125 manzana 13; al este dieciocho metros ochenta centímetros con lote 40 manzana 13 y al oeste dieciocho metros ochenta centímetros con lote cuarenta y cuatro, Manzana 13; habiéndosele dado entrada a su demanda,

registrándose bajo el número 438/989 y se ordenó emplazar a ustedes por medio de edictos, en virtud de que se presume que son de domicilio ignorado. Por lo tanto, hago de su conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda interpuesta en sus contra y que se les concede un término de cuarenta días para que pasen a recogerlas, mismo que empezará a correr a partir del día siguiente de la última fecha de las publicaciones ordenadas y vencido que sea, se les tendrá por legalmente emplazados a juicio, empezando a correr a partir del día siguiente el término de cinco días para que produzcan su contestación a la demanda, apercibidos que de no hacerlo, se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos de la demanda, requiriéndoles además para que señalen domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las personales le surtirán sus efectos por los estrados del Juzgado.-Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JULIO CESAR

BUENDIA CADENA, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante el Secretario Judicial ANTONIO MARTINEZ NARANJO con quien actúa, que certifica y da fé. Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

Lo que me permito transcribir para su publicación por tres veces de tres en tres días consecutivos en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se edite en el Estado, para los efectos y fines insertados. Expido el presente en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, a los veintidós días del mes de febrero del año de mil novecientos noventa y uno.

ATENTAMENTE  
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO  
SEGUNDO CIVIL

C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO.

-2-3

No. 2862

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

En el expediente número 47/983, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por PABLO MARIN CHAY apoderado del BANCO MEXICANO SOMEX, S.N.C., en contra de JOSE GUADALUPE LEAL CORONA y otra, se señalaron las ONCE HORAS DEL DIA VEINTE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, para la celebración de la segunda almoneda de remate del siguiente bien inmueble, mismo que se ubica en el Municipio de SOLOSUCHIAPA, CHIAPAS:-----

PREDIO RUSTICO denominado "EL VERDUL", con una superficie de NOVENTA

HECTAREAS, con valor pericial de \$ 13500.000.00 TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS.-----

Será postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial del predio, los postores deberán depositar en la NACIONAL FINANCIERA, el 10% diez por ciento del valor señalado.-----

Para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno de esta Entidad Federativa, por tres veces dentro de nueve días y en el DIARIO de mayor circulación que se edita en esta Ciudad, así como para que sean fijados en los

sitios públicos acostumbrados, expido el presente a los veinticinco días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y uno en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.-----

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL  
JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL  
E S T A D O .

LIC. ISABEL MARIA COLOME MARIN.

-2-3

No. 2854

## INFORMACION AD-PERPETUAM

### AL PUBLICO EN GENERAL.

-----El señor HILARIO DE LA CRUZ GOMEZ, promovió en vía de JURISDICCION VOLUNTARIA, JUICIO DE INFORMACION AD-PERPETUAM, ante éste Juzgado Mixto de Primera Instancia de Nacajuca, Tabasco, bajo el número 52/991, ordenando la C. Juez, su publicación por Edictos, por auto de fecha quince de enero del presente año, respecto a un Predio URBANO ubicado en la calle Gregorio Méndez sin número de esta Ciudad, la cual consta de una superficie de 1,033.87 M2. (MIL TREINTA Y TRES METROS CON OCHENTA Y SIETE CENTIMETROS CUADRADOS), con las medidas y colindancias siguientes: AL

NORTE: en 45.00 metros lineales con ALFONSO MENDEZ GARCIA; AL SUR: en 45.00 metros lineales con RASTRO MUNICIPAL; AL ESTE: en 24.30 metros lineales con CALLE GREGORIO MENDEZ; y AL OESTE: en 21.65 metros lineales con ZONA FEDERAL DEL RIO NACAJUCA-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA

Y UNO. EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA-----  
LA SRIA. JUD. DE LA MESA CIVIL.

C. CARMITA SANCHEZ MADRIGAL.

3

No. 2856

## VIA SUMARIA CIVIL

C. YOLANDA ARANA DE ROSALDO.  
DONDE SE ENCUENTRE.  
PRESENTE.

En el Expediente Civil número 22/990, relativo a VIA SUMARIA CIVIL, OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA, promovido por el C. CARLOS MANUEL ESTAÑOL ROMERO, en contra de YOLANDA ARANA DE ROSALDO, con fecha dieciocho de Septiembre del presente año, se dictó un Auto que en lo conducente dice:

VISTOS; Los escritos presentados por CARLOS MANUEL ESTAÑOL ROMERO Y MIGUEL PEREZ LUCIANO y el contenido de la cuenta Secretarial, SE ACUERDA:- 1/o.- Téngase al promovente CARLOS MANUEL ESTAÑOL ROMERO contestando en tiempo la vista que se le dió con la Oposición Planteada por el C. MIGUEL ANGEL PEREZ LUCIANO, con el primero de sus escritos de cuenta el que se ordena agregar a los autos para resolver en definitiva.- 2/o.- Agréguese a sus autos el Plano que exhibe el C. MIGUEL ANGEL PEREZ LUCIANO en su escrito de cuenta, dentro del término que se le concedió para tales efectos.- 3/o.- Agréguese a sus

autos el complemento de sus pruebas que ofrece el actor CARLOS MANUEL ESTAÑOL ROMERO en el segundo de sus escritos con el que también dió cuenta la Secretaría para ser acordadas en su momento procesal oportuno.- 4/o.- Toda vez que el término para que la demandada YOLANDA ARANA ROSALDO acuda a Juicio y de contestación a la demanda instaurada en su contra ya feneció conforme al Cómputo elaborado por la Secretaría y que obra a fojas 102 vuelta de autos, con base en el Artículo 408 del Código Procesal Civil del Estado en Vigor se abre el Período de Ofrecimiento de pruebas por tres días fatales y como el presente juicio se tramitó con domicilio ignorado de la demandada YOLANDA ARANA DE ROSALDO, notifíquese conforme a lo establecido por el Artículo 618 del Código Procesal invocado que además de notificarse en la forma prevenida en el Artículo 616, se publicarán dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.- Notifíquese personalmente Cúmplase.- LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO

LICENCIADO JOSE CRUZ ROMERO BRITO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS LA CIUDADANA MARIA CRISTIANA FOJACO LUGO, QUE CERTIFICA Y DA FE.- Dos firmas ilegibles SEGUIDAMENTE SE PUBLICO EN LA LISTA DE ACUERDOS.- CONSTE.- Una firma ilegible-----

Lo que transcribo para su Publicacion a través de Edictos que se publicarán dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

Frontera, Tab., Diciembre 13 de 1990.  
ATENTAMENTE.  
LA 1RA. SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL.

C. MARIA CRISTINA FOJACO LUGO.

3

No. 2866

**DILIGENCIA DE REQUERIMIENTO JUDICIAL**

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DTTO. JUDICIAL, COMALCALCO, TABASCO.  
OSCAR MANUEL SANDOVAL PELAYO  
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente civil número 469/990, relativo a las Diligencias de Requerimiento Judicial promovido por GUADALUPE GUEMEZ LOPEZ, se dictó un Auto de Inicio que a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, A QUINCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.- VISTOS.- Por presentada la C. GUADALUPE GUEMEZ LOPEZ, por su propio derecho, señalando como domicilio para los efectos de oír citas y notificaciones la casa marcada con el número 536 de la calle Reforma de ésta ciudad, con su escrito de cuenta y documentos anexos, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE REQUERIMIENTO JUDICIAL, al señor OSCAR MANUEL SANDOVAL PELAYO, de domicilio ignorado.- De conformidad con los artículos 142, 143, 870, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se dá entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.- Advirtiéndose del escrito de cuenta que el C. OSCAR MANUEL SANDOVAL PELAYO, es de domicilio ignorado gírese atento oficio al C. Director de Seguridad Pública de éste

municipio, para que en auxilio y colaboración de éste Juzgado efectúe la búsqueda del señor OSCAR MANUEL SANDOVAL PELAYO haciendole del conocimiento que su último domicilio se encuentra ubicado en la casa marcada con el número 536 de la Calle Reforma Sur de ésta Ciudad, informe que deberá rendir a la brevedad posible en los términos del artículo 8vo. de la Constitución General de la República ante éste Juzgado, hecho que sea lo anterior de conformidad con el artículo 121 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, mediante edictos que se publiquen en el periódico oficial del Estado, así como en uno de mayor circulación del Estado, por tres veces consecutivas de tres en tres días, notifíquese al señor OSCAR MANUEL SANDOVAL PELAYO, y requírasele para que en el término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación edital comparezca ante la notaría pública número tres de ésta Ciudad, a cargo del Licenciado JOSE GUADALUPE DEL AGUILA SANCHEZ, con domicilio ubicado en la Calle Juárez marcado con el número 115 a otorgar mediante escritura pública el contrato de adjudicación en pago de gananciales en cumplimiento a la sentencia definitiva dictada en el expediente número 484/988, relativo al Divorcio por Mutuo

Consentimiento, promovido por GUADALUPE GUEMEZ LOPEZ, y OSCAR MANUEL SANDOVAL PELAYO, ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia, de éste Distrito Judicial.- Notifíquese Personalmente y Cúmplase. Lo acordó, manda y firma el Ciudadano Licenciado PABLO MAGAÑA MURILLO, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia, por y ante el C. VALENTIN VAZQUEZ DIAS, Secretario Judicial de Acuerdos que certifica y da fe.- Al calce dos firmas ilegibles.- Rúbricas.

A PETICION DE LA PARTE INTERESADA PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES CONSECUTIVAS DENTRO DE TRES DIAS Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.- EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO.- MEXICO.

EL SECRETARIO JUDICIAL

C. VALENTIN VAZQUEZ DIAZ.

23

No. 2870

**DIVORCIO NECESARIO**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
C. MINERVA COLORADO RODRIGUEZ  
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente número 150/991, relativo al JUICIO EN LA VIA ORDINARIA CIVIL DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO, promovido por FAUSTINO MAGAÑA ARIAS, en contra de MINERVA COLORADO RODRIGUEZ, con fecha dieciocho de Marzo del presente año, se dictó un auto de inicio que literalmente a la letra dice:

"...JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.- VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECIOCHO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.- Por presentado el Ciudadano FAUSTINO MAGAÑA ARIAS, con su escrito y anexos con que dá cuenta la Secretaría, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número doscientos dieciséis de la calle M. Ocampo de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, y autorizando para oír y recibirlas en su nombre y representación, al Licenciado FELIPE ARIAS ARIAS, y promoviendo por su propio derecho EN LA VIA ORDINARIA CIVIL DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO; en contra de la Ciudadana MINERVA COLORADO

RODRIGUEZ. Al efecto y con fundamento en los artículos 266, 267, fracción VIII y relativos del Código Civil; 1o, 44, 155, 254, 255 y concordantes del de Procedimientos Civiles ambos en vigor en el Estado, se dá entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese con el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la superioridad mediante atento oficio.- En consecuencia y con fundamento en el artículo 121 de la Ley Adjetiva Civil en vigor; hágase la notificación por Edictos a la demandada MINERVA COLORADO DOMINGUEZ, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un Diario de Mayor circulación por tres veces en tres días, insertando el presente proveído; haciéndosele saber que deberá presentarse ante este Juzgado en un término de TREINTA DIAS, que se contarán a partir de la última publicación del edicto, a recoger las copias de traslado ante esta Secretaría, venciendo dicho término empezará a correr el término de NUEVE DIAS para que produzca su contestación directamente ante este Juzgado, apercibida que de no hacerlo en este lapso concedido se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos que

constituyen la demanda, asimismo se le hace saber que deberá señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones a su nombre, ya que de no ser así, las mismas le surtirán sus efectos legales por los estrados del Juzgado, aún las de carácter personal.- Notifíquese Personalmente y cúmplase.- Así lo acordó, manda y firma la Ciudadana Licenciada CAROLE VAZQUEZ DE LEON, Juez Tercero de lo Familiar de primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante el Secretario Judicial de Acuerdos.- C. RAUL LEON TORRES, que certifica y da fe. Dos firmas . . . . .

Lo que comunico a usted en vía de notificación y para su publicación en el DIARIO OFICIAL DEL ESTADO por TRES veces de tres en tres días, expido por el presente EDICTO a los dos días del mes de Abril de Mil Novecientos Noventa y Uno, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

SECRETARIO JUDICIAL.

C. RAUL LEON TORRES.

-23

No. 2875

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA  
INSTANCIA DEL DISTRITO  
JUDICIAL DEL CENTRO.**

**JUAN PREVE RAMOS O JUAN MIGUEL  
PREVE RAMOS.  
DONDE SE ENCUENTRE.**

En el Juicio Ejecutivo Mercantil número 03/991, promovido por el C. Lic. RICARDO PAYRO ORUETA Y ANIBAL ALEJANDRO PEDRERO LOAIZA, en su carácter de Endosatario en procuración del BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.N.C., en contra de Usted, con fecha dos de enero de mil novecientos noventa y uno, y siete de marzo del presente año, se dictaron acuerdos que copiado a la letra dice:

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA  
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL  
CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DOS  
DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA  
Y UNO.**

Se tiene por presentado el Licenciado RICARDO PAYRO ORUETA y ANIBAL ALEJANDRO PEDRERO LOAIZA, en su carácter de Endosatario en Procuración del BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, en razón del endoso del Título de Crédito hecho por el Licenciado JULIO CESAR PRIEGO ROCHE, Gerente de la Sucursal Olmeca Villahermosa, Tabasco, exhibido como base de la acción, como consta en el reverso del mismo; con su escrito de cuenta, documento de referencia y copias simples que acompañan, demandando en la Vía Ejecutiva Mercantil y en Ejercicio de la acción Cambiaria directa a JUAN PREVE RAMOS, quien tiene su domicilio en calle Ramón Mendoza esquina con la Cerrada Ramón Mendoza número 101 de la Colonia Tierra Colorada de esta Ciudad.

-----De quien reclama el pago de las prestaciones siguientes.-----A).- La cantidad de \$30'000,000.00 (TREINTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), como suerte principal.

-----B).- Los intereses moratorios vencidos y los que se sigan venciendo a razón del 7.15% anual.

-----C).- El 30% de lo que se demanda por concepto de Honorarios Profesionales, con fundamento en el artículo 2516 del Código Civil vigente en el Estado, de aplicación supletoria a la materia mercantil e interpretado análogicamente a lo establecido en el artículo 14 Constitucional.

-----D).- Gastos que se originen a consecuencia del presente juicio que se intenta,----- con fundamento en los artículos 35, 39, 170 y demás relativos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y numerales 1,391, 1,392, 1,393, 1,394, 1,395, 1,396, 1,399 y demás relativos del Código de Comercio en Vigor, se dá

entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. En consecuencia, sirviendo este auto de mandamiento en forma, requiérase a la parte demandada para que en el acto de la diligencia efectúe el pago de las prestaciones reclamadas y no haciéndolo embarguese bienes de su propiedad suficientes a cubrirlos, poniéndolos en depositaria de persona que bajo su responsabilidad designe el actor o quien sus derechos represente, hecho esto, a continuación, notifíquese al deudor o a la persona con quien se haya practicado la diligencia para que dentro del término de CINCO DIAS que computará la Secretaría ocurra directamente ante este Juzgado hacer el pago o a oponerse a la ejecución si tuviere alguna excepción que hacer valer, corriéndole traslado con la copia simple, exhibidas, asimismo prevéngasele para que señale domicilio y persona en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, le surtirán efectos a través de los estrados del Juzgado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1,069 del Código de Comercio. Guárdese en la caja de seguridad de este Juzgado, los documentos presentados como base de la acción; dejando copias simples en autos. Fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. Con apoyo en el numeral 1,060 del Código de Comercio en Vigor, requiérase a los actores para que a la brevedad posible designe representante común de este asunto. Señalan los promoventes como domicilio para oír citas y notificaciones el despacho ubicado en la calle José María Pino Suárez número 613, altos 2, departamento 2 de esta Ciudad, autorizando para tales efectos, así como para entregar, recibir documentos y tomar apuntes del expediente que se forme.

-----Notifíquese personalmente.----- Cumplase.

-----Así lo proveyó manda y firma el Ciudadano Licenciado MIGUEL ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante el Secretario de Acuerdos Ciudadano GERARDO JIMENEZ CARDENAS, que certifica y da fe.

Este auto de inicio se publicó en la lista de acuerdos del día 3 de enero de 1991, Quedó inscrito en el libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número 03/991. Seguidamente se guardó en la caja de Seguridad de esta oficina el pagare número 60617, documento base de la acción, dejando copias simples en autos.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA  
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL  
CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A  
SIETE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS  
NOVENTA Y UNO.**

--- Visto lo de cuenta, se acuerda:-----  
PRIMERO.- Se tienen el actor ANIBAL ALEJANDRO PEDRERO LOAIZA, con su escrito, manifestando que en virtud de un error involuntario se señaló en su escrito de demanda el nombre del demandado como JUAN PREVE RAMOS, cuando también esta persona responde al apelativo de JUAN MIGUEL PREVE RAMOS, siendo por consiguiente ambas la misma persona en consecuencia, agreguese la promoción de referencia para que surtan sus efectos aclaratorios respectivos.

--- SEGUNDO.- Atento al pedimento que hace el actor ANIBAL ALEJANDRO PEDRERO LOAIZA, en la parte conducente del escrito de cuenta, consistente ésta en que se emplace a través de edictos al demandado, que según aclaración que hiciera responde a los datos de JUAN PREVE RAMOS a JUAN MIGUEL PREVE RAMOS, en consecuencia, como obra en autos la constancia de domicilio ignorado expedida por el Director General de Seguridad Pública en el Estado, en relación al demandado JUAN PREVE RAMOS, así como la razón asentada por el actuario de este Juzgado con fecha veintiuno de enero del año de que transcurre, situaciones que hacen presumible que se ignoren el domicilio del demandado, por lo tanto, con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio en Vigor, se ordena publicar a través de edictos en el periódico oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la entidad, por TRES VECES en números consecutivos del Diario de mayor circulación y en igual sentido pero en números consecuentes cercanos, como requerimiento al citado demandado JUAN PREVE RAMOS a JUAN MIGUEL PREVE RAMOS, para que dentro del término de OCHO DIAS subsecuentes a la fijación de las cédulas en los lugares públicos de costumbre, se proceda al embargo y emplazamiento, tal como lo previene el artículo 514 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, aplicada supletoriamente al de Comercio, surtirá sus efectos salvo el derecho del actor para pedir providencia precautoria, al efecto expídanse los edictos y cédulas correspondientes.

---Notifíquese personalmente y cumplase.

Lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado MIGUEL ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante el Secretario de

Acuerdos, que certifica y da fe.-----  
 Seguidamente se publicó en la lista de Acuerdos  
 del día 9 de marzo de 1991. Conste-----  
**EN LA VIA DE NOTIFICACION A JUAN  
 PREVE RAMOS O JUAN MIGUEL PREVE  
 RAMOS, Y PARA SU PUBLICACION POR**

TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL  
 PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTROS  
 DE MAYOR CIRCULACION, EXPIDO EL  
 PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS  
 DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS  
 NOVENTA Y UNO. EN LA CIUDAD DE

VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE  
 TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL.  
 C. GERARDO JIMENEZ CARDENAS.

123

No. 2877

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA  
 INSTANCIA DE LO CIVIL DEL  
 DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.  
 VILLAHERMOSA, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO  
 EN GENERAL.

En el expediente número 365/990, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Leandro Hernández Martínez y/o Josefa Pérez Pérez, Endosatarios en Procuración de la Sociedad Mercantil Galvak, S.A., en contra de Adelina Serrano Martínez, como persona física y como propietaria del giro Mercantil "Bodega de Láminas y Perfiles, se encuentra un proveído de fecha Diecinueve de Marzo del año actual, que copiado textualmente dice:

-----PROVEIDO-----  
 JUZGADO TERCERO DE PRIMERA  
 INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO  
 JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.—A  
 DIECINUEVE DE MARZO DE MIL  
 NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

A sus autos el escrito de cuenta, SE ACUERDA:

1/o.-Por presentado el Licenciado Leandro Hernández Martínez, endosatario en procuración Galvak, Sociedad Anonima, con su escrito de cuenta, como lo solicita y en vista de que el dictamen rendido por el perito común de las partes, no fué impugnado dentro del término legal concedido para ello, se le tiene por aprobado para todos sus efectos legales.

2/o.-Como lo solicita y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, 543, 544, 549, 552, 553, del Código de Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente en materia mercantil, sáquese a pública subasta y al mejor postor, el bien inmueble propiedad de los demandados, cuyas características son las siguientes: predio urbano con sus construcciones, ubicado en la calle

Malda de la colonia Aguila de esta ciudad, constante de una superficie de 1095.95 metros cuadrados, que se localiza bajo las siguientes medidas y colidancias: al norte 23.00 metros con calla malda al sur 23.00 metros con fracción vendida a Héctor Antonio Serrano Martínez; al este en 47.65 metros con fracción vendida a Silvia Elena Serrano Martínez; al oeste en 47.65 metros con fracción vendida a Silvia Elena Serrano Martínez, al oeste en 47.65 metros con propiedad de Ramon López de Llergo Alvarez, en el cual se encuentra inscrito en el registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, a favor de Adelina Serrano Martínez; bajo la siguiente nota de inscripción "Villahermosa, Tabasco enero 24 de 1986, bajo el número 426 del Libro General de entradas a folios del 1454 al 1457 del Libro de duplicados volumen 110, quedando afectado el predio número 66986 a folio 86 del Libro Mayor, volumen 262 con número de cuenta catastral 39507.

3/o.- Anunciése por tres veces, dentro de Nueve días, por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial del Estado, así como en un diario de los de mayor circulación de los que se editan en esta ciudad, fijándose además en los sitios públicos más concurridos de costumbre, entendido que la subasta verificará en el recinto de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA TREINTA DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$164400,000.00 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL), según dictamen rendido por el perito Ingeniero Rodolfo Cruz Castellanos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad; debiendo los licitadores, depositar previamente en el departamento de Consignaciones y Pagos adscrito a la Tesorería Judicial de este H.

Tribunal Superior de Justicia, o bien en la Secretaría de Finanzas del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor asignado al inmueble que se remata, sin cuyo requisito no serán admitidos.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y  
 C U M P L A S E .

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada Juana Inés Castillo Torres, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial del Centro, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial Eva Cervantes Contreras que certifica y da fe.

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, T A B A S C O . .

ATENTAMENTE  
 EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL  
 "D"  
 DEL JUZGADO 3o DE LO CIVIL  
 LIC. JOSE MENDEZ RAMIREZ.

123

No. 2876

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO CIVIL.

DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. ANGEL MARIO SOLIS RUIZ  
DONDE SE ENCUENTRE:

En el expediente número 686/990, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado GABRIEL LASTRA PEDRERO, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCOMER, S.N.C., en contra de ANGEL MARIO SOLIS RUIZ, con fechas veintuno de septiembre del año pasado y cuatro de marzo del presente año, se dictaron dos acuerdos que literalmente dice:-----

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO, A (21) VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA-----

VISTOS: Se tiene por presentado al Licenciado GABRIEL LASTRA PEDRERO, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de "BANCOMER" SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, personalidad que se le reconoce para todos los efectos legales, en virtud de la copia fotostática certificada notarialmente que exhibe referente al Primer Testimonio de la Escritura número 2079, Volumen XXXIX de fecha diecinueve de Agosto de mil novecientos ochenta y seis, pasada ante la fe del Licenciado Rodolfo León Rivera, Notario Público número Uno y del Patrimonio Inmueble Federal, en ejercicio en el Estado y con residencia en esta Ciudad, con su escrito de cuenta, documentos anexos y copias simples que acompaña, señalando como domicilio para los efectos de citas y notificaciones, el despacho ubicada en la Calle JOSE MARIA PINO SUAREZ número 13 altos 2 departamento 2 de esta Ciudad, y por autorizando para que a su nombre y representación las recibiera, así como para tomar apuntes del expediente, entregar y recibir documentos, a los CC. ALFONSO VILLEGAS CASTELLANOS Y ANIBAL A. PEDRERO LOAIZA, demandando en la Vía EJECUTIVA MERCANTIL y en el ejercicio de la Acción Cambiaria Directa del C. ANGEL MARIO SOLIS RUIZ, quien tiene su domicilio ampliamente conocido en CALLE ANTONIO MARMOL número 4 de la Colonia GUAYAEAL de esta Ciudad,-----

de quien (los) reclama el pago de las prestaciones siguientes:

A) La cantidad de: \$14'077,372.00 (CATORCE MILLONES SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), por concepto de CAPITAL VENCIDO-----

B) Los intereses moratorios de acuerdo al COSTO PORCENTUAL PROMEDIO, que

establece mensualmente el BANCO DE MEXICO-----

C) El 30% de lo que se demanda por concepto de Honorarios Profesionales, con fundamento en el artículo 2516 del Código Civil vigente en el Estado, de aplicación supletoria a la materia mercantil e interpretada analógicamente a lo establecido en el artículo 14 Constitucional.

D) Gastos que se originen a consecuencia del presente juicio que se intenta.-----

Siendo el documento base de la acción ejercitada exhibido, que trae (n) aparejada ejecución, con fundamento en los artículos 1, 391 fracción IV, 1,392, 1,393, 1,394, 1,395, 1,396, 1,399 y demás relativos del Código de Comercio en Vigor reformado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. En consecuencia, y sirviendo este auto de mandamiento en forma, requiérase a la parte demandada para que en el acto de la diligencia, efectúe el pago de las prestaciones reclamadas, y no haciéndolo, embárguese bienes de su propiedad suficientes a cubrirlos, poniéndolos en depositaria de persona que bajo su responsabilidad designe el actor o quien sus derechos represente; hecho ésto, a continuación notifíquese al deudor o a la persona con quien se hubiese practicado la diligencia, para que dentro del término de CINCO días que computará la Secretaría, ocurran (n) directamente ante este Juzgado a hacer el pago o a oponerse a la ejecución si tuviere (n) alguna excepción que hacer valer, corriéndales (s) traslado con la (s) simple (s) exhibidas (s), así mismo, prevengase (s) para que señale (n) domicilio y persona en esta Ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, advertidas (s) que de no hacerlo, las subsiguientes, aún las de carácter personal, le (s) surtirán efectos a través de los estrados del Juzgado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1069 del Código antes citado. Guárdese en la Caja de Seguridad de esta Oficina, los documentos presentados como base de la acción, dejando copias simples en autos. Formese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que el correspondiente dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. Como lo pide igualmente el citado promovente, hágasele devolución del instrumento con que acreditó su personalidad, previa entrega y certificación de la fotocopia simple exhibida, debiendo dejar razan por su recibo de aquél, y acuérrase éste en autos para todos los efectos legales. Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada Juana Inés Castillo Torres, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaría Judicial, C. María Isidra de la Cruz Pérez, que certifica y da fe-----

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO, A (4) CUATRO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

A sus autos el escrito de cuenta y constancia anexa para que surtan sus efectos legales y se acuerda:

PRIMERO:- Con vista del escrito de cuenta y del estado que guardan los presentes autos, tengase por hechas las manifestaciones del Apoderado legal de la institución actora para todos los efectos legales, y por exhibiendo la constancia de domicilio ignorado expedida por el Director General de Seguridad Pública en el Estado, fechada el dieciocho de febrero último, la cual agréguese a los presentes autos para que surta sus efectos legales, en tal virtud, y con fundamento en los artículos 1070 del Código de Comercio en Vigor y 514 segundo párrafo del de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, de aplicación supletoria al primero, publíquese el auto exequendo, así como el presente proveído por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y fíjese cédula en los lugares públicos de costumbre, haciéndolas saber al demandado ANGEL MARIO SOLIS CRUZ, que surtirán efectos de emplazamiento a los ocho días siguientes a la última publicación del edicto, requiriéndosele de pago de las prestaciones reclamadas, y que de no efectuarse lo mismo, se procederá al embargo sobre bienes de su propiedad.-----

SEGUNDO:- Así mismo téngase a dicho Apoderado por señalando para embargo los bienes inmuebles que menciona en su curso de cuenta que se provee, lo cual se reserva para su oportunidad en virtud de lo ordenado en el punto anterior.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada Juana Inés Castillo Torres, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaría Judicial, C. María Isidra de la Cruz Pérez, que certifica y da fe-----

MA ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ.

Y POR MANDATO JUDICIAL PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO

A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. MARIA ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ.

123

No. 2873

## DIVORCIO NECESARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

C. MIGUEL TORRES.  
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente número 34/991, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, promovido en su contra por la C. GUADALUPE HERNANDEZ MENDEZ, con fecha Dos de marzo de Mil Novecientos Noventa y Uno, se dictó un Acuerdo, mismo que copiado a la letra integramente dice:-----  
".....JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A DOS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.- VISTOS; El estado procesal que guardan los presentes autos, cómputos con que da cuenta la Secretaría, escritos y anexos, con que da cuenta la Secretaría, se acuerda:- 1/o.- En base al cómputo que obra a foja Once Vuelta de Autos, del que se desprende que el término concedido al demandado C. MIGUEL TORRES, para que contestara la demanda, mismo que transcurrió entre los días comprendidos del Siete al Dieciséis de Febrero del presente año, dicho término ha vencido para todos los efectos legales a que haya lugar, y apareciendo que dicho demandado no produjo contestación a la demanda entablada en su contra por la C. GUADALUPE HERNANDEZ MENDEZ, por tanto se le tiene por presuntamente confeso de

los puntos de hechos de la demanda Inicial; asimismo y en virtud de no haber señalado domicilio en donde oír y recibir citas y notificaciones, ha pesar de haber sido requerido para éllo presente mediante la diligencia de Emplazamiento de fecha Séis de Febrero del presente año, por lo que el presente proveído y los subsecuentes que recaigan en el presente Juicio, le surtirán sus efectos legales por los Estrados del JUZGADO; y como lo solicita la parte actora mediante su Ocurso de fecha Dieciocho de Febrero pero recibido, en éste Juzgado el día Veinte de Febrero del presente año, se declara la rebeldía, en que ha incurrido el demandado C. MIGUEL TORRES.- 2/o.- En Base a la Rebeldía declarada al demandado en la última parte del punto que antecede, y en términos de los numerales 265, 616, y 618 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, se abre el presente negocio a Prueba, y se ordena la Publicación de EDICTOS, los que se publicarán por Dos Veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, haciendo del conocimiento del demandado que cuenta con un término de DIEZ DIAS HABLES, para que ofrezca sus Pruebas, término que será computable a partir

del día siguiente de la publicación del último Edicto.- 3/o.- Asimismo, téngase a la Promovente GUADALUPE HERNANDEZ MENDEZ, Ofreciendo sus Pruebas, mismas que se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.- Notifíquese Personalmente. Cúmplase.- Lo proveyó, manday firma la Ciudadana Licenciada CAROLE VAZQUEZ DE LEON, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante el Primer Secretario Judicial de Acuerdos, Pasante en Derecho BARTOLO DIAZ CEFERINO, que autoriza y da fé.- Seguidamente Dos Firmas ilegibles. Rúbricas.-----

Lo que transcribo y comunico a Usted, en vía de Notificación y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por Dos veces consecutivas, expido el presente EDICTO a los Veintidos días del mes de Marzo de Mil Novecientos Noventa y Uno, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL  
PASANTE EN DERECHO.

C. BARTOLO DIAZ CEFERINO.

1-2-

No. 2849

## JUICIO SUMARIO CIVIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

C. MARISELA DE LA CRUZ LAZARO  
DONDE SE ENCUENTRE.

Que en el Expediente número 03/991, relativo al JUICIO SUMARIO CIVIL DE EXTINCION DE PENSION ALIMENTICIA POR DOMICILIO IGNORADO, promovido en su contra por el C. ANGEL SANCHEZ DOMINGUEZ, con fecha ocho de Enero de Mil Novecientos Noventa y Uno, se dictó un Auto de inicio, mismo que copiado íntegramente a la Letra dice:-----

"...JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A OCHO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.- VISTOS; La promoción de Demanda y sus anexos con que da cuenta la Secretaria, se acuerda: y.- 1/o.- Se tiene por presentado al C. ANGEL SANCHEZ DOMINGUEZ, con su escrito de cuenta y sus anexos consistentes en: Una constancia de Domicilio ignorado, expedida por el C. Humberto Barrera Ponce, Teniente Coronel de Caballería, actualmente Director General de Seguridad Pública del Estado de Tabasco, a nombre de la C. MARISELA DE LA CRUZ LAZARO; Una acta de nacimiento, expedida por el Oficial número uno del Registro del Estado Civil de las Personas del Municipio de Cárdenas, Tabasco, a nombre del Menor ANGEL SANCHEZ DE LA CRUZ; copias debidamente certificadas de un Auto de Inicio, Sentencia y Autos de Ejecutoria y Archivo, deducido del expediente número 042/989, relativo al JUICIO SUMARIO DE RECLAMACION DE ALIMENTOS, promovido por MARISELA DE LA CRUZ LAZARO, en contra de ANGEL SANCHEZ DOMINGUEZ, originado en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia, de Comalcalco, Tabasco; un Sobre que contiene un Pliego de Posiciones y demás copias simples que acompaña, con las que viene a demandar en la Vía Sumaria Civil JUICIO SUMARIO CIVIL DE EXTINCION DE PENSION ALIMENTICIA POR DOMICILIO IGNORADO, en contra de la C. MARISELA DE LA CRUZ LAZARO 2/o.- Con

fundamento en los artículos 301, 303, 308, 309, 311, 312, 313, 315, 317, y demás relativos del Código Civil en concordancia con los numerales 1o. 25, 44, 94, 95, 97, 99, 121 Fracción II, 155, 405, 407, 408, 409, 410, 411, 616, 618, 623, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en éste Juzgado bajo el número que le corresponda, y mediante atento Oficio dése Aviso de su Inicio a la H. Superioridad.- 3/o Apareciendo de la Demanda presentada por el C. ANGEL SANCHEZ DOMINGUEZ, en donde manifiesta que su concubina C. MARISELA DE LA CRUZ LAZARO, que ésta es de domicilio ignorado, lo que viene a reforzar con la constancia de domicilio ignorado, expedido por el Sub-Director de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Seguridad Pública del Estado, por tanto con fundamento en lo dispuesto por el artículo 121 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, se ordena las notificaciones del Presente inicio a la Demandada C. MARISELA DE LA CRUZ LAZARO por medio de Edictos, los cuales se publicarán por tres veces de Tres en Tres Días en el Periódico Oficial y otro periódico de mayor circulación en el Estado, haciéndose saber a dicha demandada que cuenta con un término improrrogable de TREINTA DIAS HABLES para que se presente ante éste Juzgado a recoger las copias del Traslado ante la Secretaria de este Juzgado

Tercero Familiar término que será computable a partir de la última publicación de los Edictos ya señalados y una vez vencido dicho término empezará a correr el término de CINCO DIAS HABLES improrrogables para que conteste la demanda instaurada en su contra.- 4/o.- Como lo solicita el promovente mediante su escrito de demanda gírese atento oficio a la Empresa Petróleos Mexicanos a su Departamento Jurídico con domicilio ampliamente conocido en la Calle Carranza de ésta Ciudad Capital, para que ésta a su vez informe a éste Juzgado a la mayor

brevedad posible si en la pagaduría de ésta empresa existen algunas cantidades retenidas por concepto de descuento de Pensión Alimenticia realizadas al C. ANGEL SANCHEZ DOMINGUEZ, con número de ficha 396873, y desde que fecha se encuentran retenidas dichas cantidades; además para que informe quien es la beneficiaria directa de dicha cantidad y la cantidad que exista depositado hasta la actual fecha.- 5/o.- de las pruebas ofrecidas por el promovente, éstas se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.- 6/o.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones en la Calle Principal del Andador del Soldador número 124 de la Colonia Indeco de ésta Ciudad, Capital, y autoriza para que en su nombre y representación las oigan y reciban en forma conjunta o separada los CC. Licenciados en Derecho CARLOS PEREZ AQUINO y JESUS BAÑOS JUAREZ.- Notifíquese Personalmente, cumplase. Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada CAROLE VAZQUEZ DE LEON Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante el Primer Secretario Judicial de Acuerdos, Pasante en Derecho BARTOLO DIAZ CEFERINO, que autoriza y da fe.- Seguidamente Dos firmas ilegibles. Rúbricas."-----

---- Lo que transcribo y comunico a Usted, en vía de notificación y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por tres veces consecutivas, expido el presente EDICTO a los veintiocho días del mes de Enero de Mil Novecientos Noventa y Uno, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

SECRETARIO JUDICIAL  
PASANTE EN DERECHO.

C. BARTOLO DIAZ CEFERINO.

No. 2855

## INFORMACION DE DOMINIO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

---La Señora LUCIA MORALES PEREZ, promovió en vía de JURISDICCION VOLUNTARIA, JUICIO DE INFORMACION DE DOMINIO, ante éste Juzgado Mixto de Primera Instancia de Nacajuca, Tabasco, bajo el número 550/990, ordenando la C. Juez, su publicación por Edictos por Auto de fecha Diez de Noviembre del presente año, respecto al Predio SUB-URBANO, ubicado en la Ranchería ARROYO de éste Municipio de Nacajuca, Tabasco, con superficie de 1,614.68 MIL SEISCIENTOS CATORCE METROS SESENTA Y OCHO CENTIMETROS CUADRADOS, con las medidas y linderos siguientes: AL NORTE en

35.50 metros y 10.90 metros con SALVADOR LEON ZAPATA; AL SUR EN 49.40 metros con propiedad de HILARIO PEREZ FRIAS; AL ESTE, en 50.60 metros con JACOBINA PEREZ FRIAS Y AL OESTE, con propiedad del señor TRINIDAD PEREZ DIAZ y en 26.00 metros y 18.90 metros con SALVADOR LEON ZAPATA..... Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS

NOVENTA, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.....

LA SECRETARIA JUD. DE LA MESA CIVIL

C. CARMITA SANCHEZ MADRIGAL.

3

No. 2858

## DIVORCIO NECESARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
DE TABASCO

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL PRIMERA  
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL  
DEL CENTRO

C. GUILLERMO ENRIQUE CUBERO  
OSORIO  
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente Civil número 88/991, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario por Domicilio Ignorado, promovido por CONCEPCION DE LOURDES JIMENEZ OROPEZA, en contra de GUILLERMO ENRIQUE CUBERO OSORIO, con fecha catorce de Marzo de mil novecientos noventa y uno, se dictó un acuerdo que en su parte conducente dice: y se lee: JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A CATORCE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.....

---VISTO:- Lo de cuenta y se acuerda.....

---1/o.- Por presentada la C. CONCEPCION DE LOURDES JIMENEZ OROPEZA, con su escrito de cuenta, copias simples y anexos que acompaña y consistentes éstos en: a).- Copia certificada del acta de Matrimonio celebrado entre GUILLERMO ENRIQUE CUBERO OSORIO Y CONCEPCION DE LOURDES JIMENEZ OROPEZA, copias certificadas de las actas de nacimiento de las menores SAMARA CUBERO JIMENEZ Y PAMELA CUBERO JIMENEZ y b).- Constancias de domicilio ignorado. Con los que promueve JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO DE DOMICILIO IGNORADO en contra de su esposo GUILLERMO ENRIQUE CUBERO OSORIO y a quien le reclama las siguientes prestaciones:.....

---a).- Que por sentencia Definitiva se declara

disuelto el vínculo matrimonial.....

---b).- Que por sentencia definitiva se declare terminada la sociedad Conyugal.....

---c).- Que por sentencia definitiva se haga declaraciones y condenas inherentes a la acción de Divorcio que se ejercita.....

---d).- Que por Sentencia definitiva se condena al demandado a hacerme pago de los gastos y costas del presente Juicio.....

---2/o.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 266, 267 Fracción VIII demás relativos del Código Civil en relación con los numerales 1o., 24, 29, 44, 94, 142, 155 Fracción XII, 254 y relativos del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en Nuestro Estado. Se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta.- Fórmese expediente. Anótese en el Libro de Gobierno bajo el número que legalmente le corresponda. Dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.....

---3/o.- Deduciéndose de la Constancia expedida por el Teniente de Caballería HUMBERTO BARRERA PONCE, Director General de Seguridad Pública del Estado de Tabasco, que la demanda es de domicilio ignorado-, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 121 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, PROCEDA A NOTIFICAR POR EDICTOS EL presente proveído por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO y en el PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION que se edita en esta Ciudad Capital, para los fines de que GUILLERMO

ENRIQUE CUBERO OSORIO, se entere de la demanda instaurada en su contra y comparezca ante este Juzgado en un término de CUARENTA DIAS a recoger las copias de traslado y produzca su contestación, dicho término empezará a contar a partir del día siguiente de que se haga la última publicación y se le dará por legalmente emplazado a Juicio y empezará a contar el término de NUEVE DIAS para que el demandado GUILLERMO ENRIQUE CUBERO OSORIO, dé contestación a la demanda instaurada en su contra, advirtiéndolo que en caso de no hacerlo en el término concedido, se le tendrá por contestando en sentido afirmativo todos y cada uno de los puntos de hechos de la propia demanda que deje de contestar.....

---4/o.- HAGASE DEL CONOCIMIENTO de las partes, que el TERMINO DE OFRECIMIENTO DE PRUEBAS, es de DIEZ DIAS FATALES Y COMUNES para ambas partes y mismo que empezará a contar al día siguiente de que se venza el concedido para contestar la demanda, salvo en los casos expresamente establecidos por la Ley.-

---5/o.- Conforme al numeral 111 del código Procesal Civil en Vigor, requiérase a dicho demandado, para que en esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señale persona y domicilio para recibir citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes le surtirán sus efectos por los estrados del Juzgado y aún las de carácter personal.....

---6/o.- La promovente señala domicilio para recibir citas y oír notificaciones LOS

ESTRADOS DE ESTE H. JUZGADO.-----  
 ---Notifíquese personalmente y cúmplase.  
 ---Lo proveyó y firma el Ciudadano  
 Licenciado CANDIDO LOPEZ BARRADAS,  
 Juez Primero de lo Familiar del Distrito  
 Judicial del Centro, ante la Ciudadana  
 Grimilda Bertruy López Secretaria de  
 Acuerdos que certifica y dá fe.- Este auto de  
 inicio se inscribió en el libro de gobierno bajo  
 el número 88/991.- Conste.-----

Dos firmas ilegibles.- Este auto de inicio se  
 publicó en la lista del día quince de marzo de  
 1991.- Conste.-----  
 PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO  
 OFICIAL DEL GOBIERNO Y OTRO DE  
 MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES  
 DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL  
 PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE DOS  
 FOJAS UTILES A LOS VEINTISEIS DIAS  
 DEL MES DE MARZO DE MIL

NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA  
 CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL  
 DEL ESTADO DE TABASCO.- DOY FE.-----

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

C. GRIMILDA BERTRUY LOPEZ.

3

No. 2860

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 369/986,  
 relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL,  
 promovido por el LIC. VICTOR MANUEL  
 GUZMAN THOMAS Y JOSE MANUEL  
 GUZMAN VIDAL, ENDOSATARIOS EN  
 PROCURACION DEL BANCO MEXICANO  
 SOMEX, S.N.C. SUCURSAL CIUDAD  
 INDUSTRIAL, en contra de los CC. RUBEN  
 LAGO SANCHEZ Y VIOLETA ALONSO  
 GARCIA, en fecha seis de marzo de mil  
 novecientos noventa y uno, se dictó un auto  
 que copiado a la letra dice:---

En seis de marzo de mil novecientos noventa  
 y uno, esta Secretaría da cuenta a la  
 Ciudadana Juez con dos escritos y anexo  
 presentados por el Licenciado VICTOR  
 MANUEL GUZMAN THOMAS y recibidos en  
 veintitrés de enero y veinte de febrero veinte  
 del presente año.-----Conste.-----

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE  
 PRIMERA INSTANCIA. VILLAHERMOSA,  
 TABASCO. MARZO SEIS DE MIL  
 NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.-----

Visto los escritos de cuenta y anexo, se  
 acuerda:---PRIMERO. Se tiene al actor  
 Licenciado VICTOR MANUEL GUZMAN  
 THOMAS, con su escrito de cuenta,  
 exhibiendo el certificado de gravámenes del  
 inmueble embargado actualizado, asimismo  
 el avalúo respectivo, los cuales se agregan a  
 los presentes autos para que surtan sus  
 efectos legales conducentes.-----

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL  
 CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.  
 FEBRERO NUEVE DE MIL NOVECIENTOS  
 NOVENTA Y UNO.

Visto el estado procesal de los presentes  
 autos, se acuerda:-----UNICO.-Digasele al  
 promovente, que por el momento, no ha  
 lugar a acordar lo solicitado, hasta en tanto  
 no actualice el avalúo de los bienes  
 embargados, en virtud de que el mismo data  
 de más de seis meses.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Licenciada  
 BEATRIZ M. VERA AGUAYO, Juez  
 Segundo de lo Civil del Centro, por ante la

Secretaría Judicial, Licenciada Fidelina Flores  
 Flota, que autoriza y da fe.-----

Seguidamente se publicó el acuerdo-----  
 Conste.---EN CATORCE DE FEBRERO DE  
 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, YO  
 MANUEL ANTONIO CORDOVA S.,  
 ACTUARIO JUDICIAL DEL JUZGADO  
 SEGUNDO DE LO CIVIL, HAGO CONSTAR:  
 QUE ESTANDO PRESENTE EN LOS  
 ESTRADOS DE ESTE JUZGADO EL C. LIC.  
 ANTONIO AGUILAR BALCAZAR,  
 PERSONA AUTORIZADA PARA OIR Y  
 RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES, POR  
 LA PARTE DEMANDADA, PROCEDO A  
 NOTIFICARLE EL AUTO QUE ANTECEDE,  
 EL CUAL AL ENTERARSE MANIFIESTA  
 QUE LO OYE Y FIRMA A LAS DOCE  
 HORAS.---DOY FE.-----

SEGUNDO.-Como lo solicita el actor y con  
 fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412  
 y aplicables del Código de Comercio, sáquese  
 a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA  
 y al mejor postor el siguiente bien inmueble  
 valuado por el Ingeniero GUSTAVO  
 ESPINOZA AYALA.-----

a).-Predio urbano con construcción, ubicado  
 en la calle Teapa número 118  
 Fraccionamiento Carrizal de esta ciudad de  
 Villahermosa, Tabasco, inscrito en el  
 Registro Público de la Propiedad y del  
 Comercio de esta ciudad, como documento  
 público número 4096, inscrito a folio 14,302 al  
 14,311, volumen 109, según escritura número  
 3,035, afectando el predio número 60,981 a  
 folio 81, volumen 239, con una superficie  
 total de 160.00 metros cuadrados según  
 escritura, y superficie construida 120.00 metros  
 cuadrados, según según  
 plano, cuyas medidas y colindancias así  
 como las características del predio, constan  
 en el avalúo y respectivo, y al cual se le fijó un  
 valor comercial de \$94500,000.00 (NOVENTA  
 Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL  
 PESOS M.N.), y es postura legal la que cubra  
 las dos terceras partes de dicha cantidad.-----

-TERCERO.-Se hace saber a los licitadores  
 que deseen intervenir en la subasta que  
 deberán depositar previamente en la

Secretaría de Finanzas del Gobierno del  
 Estado, ó bien en el Departamento de  
 Consignaciones y Pagos de la Tesorería  
 Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia  
 en el Estado, ubicado en la segunda planta  
 del citado edificio, sito en las esquinas que  
 forman las calles de Nicolás Bravo e  
 Independencia de esta ciudad, cuando  
 menos el diez por ciento de la cantidad que  
 sirve de base para el remate.---

CUARTO.-Como en este asunto se rematará  
 un bien inmueble, anúnciese la presente  
 subasta por TRES VECES DENTRO DE  
 NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del  
 Estado, así como en uno de los Diarios de  
 mayor circulación que se editan en esta  
 ciudad, fijándose además avisos en los sitios  
 públicos más concurridos de costumbre en  
 esta ciudad, para lo cual expídanse los  
 edictor y ejemplares correspondientes  
 convocando postores, en la inteligencia que  
 dicho remate se llevará a efecto en este  
 Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA DIEZ  
 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO.

Notifíquese personalmente, y cúmplase.-----  
 Lo proveyó, manda y firma la ciudadana  
 Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA  
 AGUAYO, Juez Segundo de lo Civil de  
 Primera Instancia del Centro, ante la  
 Secretaría Judicial Licenciada FIDELINA  
 FLORES FLOTA, que autoriza y da fe.-----

Seguidamente se publicó en la lista de  
 acuerdos.-Conste.---

Y PARA SU PUBLICACION EN EL  
 PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR  
 TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS,  
 EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS  
 VEINTE DIAS DEL MES DE MARZO DEL  
 AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y  
 UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA,  
 CAPITAL DEL ESTADO DE  
 TABASCO.--- --

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. FIDELINA FLORES FLOTA.

3

No. 2872

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO  
JUDICIAL DEL CENTRO.  
VILLAHERMOSA, TABASCO.

**AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 425/989, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los Licenciados JUAN JOSE PEREZ PEREZ y/o LETICIA COLORADO GARDUZA, en su Carácter de Endosatario en Procuración de la Sociedad Mercantil denominada "LIVERPOOL VILLAHERMOSA, S.A. DE C.V.", en contra del C. CARLOS ARIAS GALLEGOS, con fecha cuatro de marzo de mil novecientos noventa y uno, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. VILLAHERMOSA, TABASCO. MARZO CUATRO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.-----

---Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----

---PRIMERO.- Como lo solicita el promovente Licenciado JUAN JOSE PEREZ PEREZ, toda vez que tanto la parte demandada como el acreedor reembargante no presentaron un avalúo respectivo, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el presentado por la parte actora, y se les tiene por perdido el derecho que tuvieron para hacerlo.-----

---SEGUNDO.- Como lo pide el actor, y con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio, así como de los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente en materia mercantil, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble, valuado por el Ingeniero GUSTAVO ESPINOZA AYALA.-----

a).- El cincuenta por ciento del Departamento marcado con el número 001-C, ubicado en la planta baja del edificio "Amatán" del Fraccionamiento "Los Rios", de Villahermosa, Tabasco, y al que se le fijó un valor comercial de \$29'670,000.00, (VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100, M.N.), en la totalidad del predio, correspondiéndole al demandado por la parte alícuota de dicho inmueble la cantidad de \$14'835,000.00, (CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS, M.N.), cuyas características constan en el avalúo. Y es postura legal para el remate del inmueble embargado la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor fijado a la parte proporcional del mismo, que le corresponda al demandado.-----

---TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia ubicado en la segunda planta del citado edificio, sito en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

---CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación que se editan en esta

ciudad, fijándose además avisos en los sitios más concurridos de costumbres, para lo cual exidánsese los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores; en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO.

Notifíquese personalmente, y cúmplase.-----

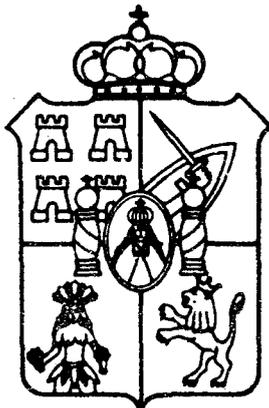
Lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUYO, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Centro, ante la Secretaría Judicial de Acuerdos Licenciada FIDELINA FLORES FLOTA, que autoriza y da fe.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos.- Conste.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.  
LICDA. FIDELINA FLORES FLOTA.

-2-3



*El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de gobierno.*

*Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico*

*Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Coibre s/n. Ciudad Industrial, o al Teléfono 2-77-83 de Villahermosa, Tabasco*